



# Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BURGOS

<b>SUSCRIPCIÓN</b> Anual ..... 9.412 ptas. Semestral ..... 5.408 ptas. Trimestral ..... 3.250 ptas. Ayuntamientos ..... 6.812 ptas. (I. V. A. incluido)	<b>SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO SABADOS, DOMINGOS Y FESTIVOS</b>  <i>Dtor.:</i> Diputado Ponente, D. Romualdo Pino Rojo  ADMINISTRACION: EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL Ejemplar: 110 pesetas    :—:    De años anteriores: 220 pesetas	<b>INSERCIÓNES</b> 190 ptas. por línea (DIN A-4) 125 ptas. por línea (cuartilla) 3.000 ptas. mínimo Pagos adelantados Carácter de urgencia: recargo 100%
<b>FRANQUEO CONCERTADO</b> Núm. 09/2		<b>Depósito Legal</b> BU - 1 - 1958
<b>Año 1995</b>	<b>Viernes 10 de marzo</b>	<b>Número 49</b>

## DIPUTACION PROVINCIAL

### SECRETARIA GENERAL

Estatutos del Patronato de Turismo  
de la Provincia de Burgos

#### *Corrección de errores*

Advertido error en la publicación de los Estatutos del Patronato de Turismo de la Provincia de Burgos que se insertan en el «Boletín Oficial» de la provincia, adición al número 249, del día 30 de diciembre de 1994, y teniendo en cuenta que el artículo 13.3 d) señala que es competencia del Presidente «ordenar todos los gastos y pagos, firmando los correspondientes mandamientos y demás documentos contables pertinentes a tal efecto, con la correspondiente toma de razón del Interventor y del Tesorero» y que el artículo 34, por error material o de hecho preceptúa que «para la disposición de fondos se requerirán las firmas conjuntas del Presidente y Tesorero con la toma de razón correspondiente».

Procede su corrección en la forma que sigue:

Artículo 34. – Disposición de fondos.

Donde dice:

Los fondos del Consorcio .... para su disposición se requerirán las firmas conjuntas del Presidente y Tesorero, con la toma de razón correspondiente.

Debe decir:

Los fondos del Consorcio .... para su disposición se requerirán las firmas conjuntas del Presidente, Interventor y Tesorero del mismo.

Burgos, 2 de marzo de 1995. – El Presidente, Vicente Orden Vígara. – El Secretario General, José María Manero Frías.

### VIAS Y OBRAS Y CONTRATACION

Objeto. – Concurso para la adquisición de una máquina offset, nueva, monocolor, tamaño 52 x 74, y una máquina de offset,

seminueva, monocolor, tamaño 64 x 44, destinadas a la Imprenta Provincial.

Reclamaciones. – Dentro de los ocho días hábiles siguientes al de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, podrán interponer reclamaciones contra el pliego de condiciones, aplazándose, en su caso, la licitación, cuando resulte necesario.

Tipo de licitación. – 1) Máquina de offset, nueva: 22.500.000 pesetas. 2) Máquina de offset, seminueva: 6.500.000 pesetas.

Garantías. – Fianza provisional del 2 por 100 del presupuesto inicial de cada máquina. Fianza definitiva, por importe del 4 por 100 de dichos presupuestos.

Presentación de ofertas. – En el Registro General o en la Sección de Contratación del Palacio Provincial, en el plazo de veinte días hábiles siguientes al de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial del Estado».

Apertura de pliegos. – Tendrá lugar en el Salón de Sesiones del Palacio Provincial, a las 12 horas del día hábil siguiente al de la finalización del plazo para la presentación de ofertas. Si dicho día coincidiese en sábado, el acto de apertura de pliegos tendrá lugar el primer día hábil siguiente.

Expediente. – Los pliegos de condiciones económico-administrativas, en los que se concreta la documentación administrativa a aportar por los licitadores, se encuentran de manifiesto en la Sección de Contratación a disposición de los interesados.

Modelo de proposición. – Conforme anexo al pliego de condiciones económico-administrativas.

Burgos, 2 de marzo de 1995. – El Presidente, Vicente Orden Vígara.

#### *Devoluciones de fianzas*

Terminado el plazo de garantía del contrato que se indica y habiéndose emitido informe técnico favorable, se instruye expediente de devolución de la fianza definitiva a favor del siguiente contratista: Eypo Ingeniería, S. A. (C/. Alfonso X el Sabio, núm. 1, 1.º B. 09005 Burgos). Trabajo: Redacción proyecto «Ordenación travesía Sotillo de la Ribera BU-V-1102».



Quienes creyeren tener algún derecho exigible contra el mencionado contratista, por razón del contrato citado, pueden presentar sus reclamaciones en el plazo de quince días hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Lo que se hace público en cumplimiento del artículo 88, 1.º del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9 de enero de 1953.

Burgos, 24 de enero de 1995. — El Presidente, Vicente Orden Vígara.

1711.—3.000

Terminado el plazo de garantía del contrato que se indica y habiéndose emitido informe técnico favorable, se instruye expediente de devolución de la fianza definitiva a favor del siguiente contratista: Autocid, S. A. (Ctra. Madrid-Irún, Km. 234,4. Burgos). Suministro: Nueve furgonetas, con destino al Servicio de Vías y Obras.

Quienes creyeren tener algún derecho exigible contra el mencionado contratista, por razón del contrato citado, pueden presentar sus reclamaciones en el plazo de quince días hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Lo que se hace público en cumplimiento del artículo 88, 1.º del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9 de enero de 1953.

Burgos, 21 de febrero de 1995. — El Presidente, Vicente Orden Vígara.

1712.—3.000

## CONSORCIO HOSPITALARIO DE BURGOS

De conformidad con lo establecido en el artículo 150-3 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, se hace público el resumen por capítulos del presupuesto del Consorcio Hospitalario de Burgos para el ejercicio de 1995.

### INGRESOS

3. Tasas y otros ingresos, 459.115.027 pesetas.
  4. Transferencias corrientes, 854.239.733 pesetas.
  5. Ingresos patrimoniales, 17.645.240 pesetas.
- Total: 1.331.000.000 de pesetas.

### GASTOS

1. Gastos de personal, 155.200.000 pesetas.
  2. Gastos de bienes corrientes y servicios, 336.930.033 pesetas.
  4. Transferencias corrientes, 772.869.967 pesetas.
  6. Inversiones reales, 66.000.000 de pesetas.
- Total: 1.331.000.000 de pesetas.

Contra la aprobación definitiva del presupuesto puede interponerse recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio, sin perjuicio de que puedan interponerse otros recursos.

Burgos, 28 de febrero de 1995. — El Presidente, Vicente Orden Vígara.

## PROVIDENCIAS JUDICIALES

### AUDIENCIA PROVINCIAL DE BURGOS

#### Sección Segunda

Don Ildelfonso Ferrero Pastrana, Secretario de la Sección Segunda de la Audiencia Provincial de Burgos.

Certifico: Que en los autos que se hará mención se ha dictado el siguiente:

Auto número 605. — Sección Segunda de la Audiencia Provincial de Burgos.

En la ciudad de Burgos, a 7 de noviembre de 1994.

La Sección Segunda de la Audiencia Provincial de Burgos, constituida por los Ilmos. señores don Manuel Aller Casas, Presidente; don Ramón Ibáñez de Aldecoa Lorente, Magistrado, y don Erasmo Acero Iglesias, Magistrado suplente, siendo ponente don Erasmo Acero Iglesias, pronuncia el siguiente:

Auto. — En el rollo de apelación número 534 de 1994, dimanante de juicio verbal número 204/93, del Juzgado de Primera Instancia número siete de Burgos, en virtud del recurso de apelación interpuesto contra el auto de fecha 19 de septiembre de 1994, sobre impugnación liquidación de intereses, ha comparecido, como demandante-apelante, don José López Vega, de Cangas de Narcea (Asturias), designando para oír notificaciones el domicilio del Procurador don Raúl Gutiérrez Moliner y defendido por el Letrado don Carlos José Tudanca Alvarez; y como demandado-apelado, Compañía de Seguros Cervantes, S. A., de Burgos, designando para oír notificaciones el domicilio del Procurador don Alejandro Junco Petremet, y defendido por el Letrado señor Horcajo Muro; no han comparecido los demandados-apelados, don Aurelio Campo Mondelo, don Luis Rodríguez Pérez, Compañía de Seguros La Unión y el Fénix Español, S. A., y Luis Franco García, S. A., por lo que en cuanto a los mismos se han entendido las diligencias en estrados del Tribunal.

Parte dispositiva: Estimar el recurso y revocar el auto del Juzgado de Primera Instancia número siete de Burgos, de fecha 19 de septiembre de 1994, confirmatorio del dictado con fecha 14 de julio del mismo año, el cual se deja sin efecto, dictando otro en su lugar por el que se acuerda que la liquidación de intereses a practicar en los autos de que dimana el presente recurso deberá realizarse desde la fecha del accidente, 22 de diciembre de 1989, hasta el momento en que fue entregado a la representación de la parte recurrente el mandamiento de abono del principal, que tuvo lugar el día 13 de junio de 1994; no ha lugar a hacer especial pronunciamiento sobre costas. Lo acordaron, mandaron y firman los señores Magistrados expresados, de lo que yo el Secretario, doy fe. Manuel Aller Casas, Ramón Ibáñez de Aldecoa Lorente, Erasmo Acero Iglesias, rubricado. — Ante mí. — Ildelfonso Ferrero Pastrana, rubricado.

Para que conste y sirva de notificación personal a los demandados incomparecidos en esta instancia, Luis Franco García, S. A., y Aurelio Campo Mondelo, expido y firmo el presente en Burgos, a 21 de febrero de 1995. — El Secretario, Ildelfonso Ferrero Pastrana.

1604.—8.360

## BURGOS

### Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número uno

El Secretario del Juzgado de Primera Instancia número uno de los de Burgos.

Hace saber: Que en el juicio ejecutivo número 584/1991, promovido por Banco de Madrid, S. A., contra Ferralta, S. A., José Antonio Gavara Lope, Natividad Valenzuela Lusilla, José Antonio Gavara Valenzuela, Pedro Luis Gavara Valenzuela y María Victoria Legaz Martín, en reclamación de 3.731.932 pesetas, he acordado por providencia de esta fecha citar de remate a dicha parte demandada, Pedro Luis Gavara Valenzuela y María Victoria Legaz Martín, cuyo domicilio actual se desconoce, para que en el término de nueve días se personen en los autos y se opongan si les conviniere dado su ignorado paradero. De no personarse les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Dado en Burgos, a 17 de febrero de 1995. — El Secretario (ilegible).

1543.—3.230

El Secretario del Juzgado de Primera Instancia número uno de los de Burgos.

Hace saber: Que en el juicio ejecutivo, número 468/1994, promovido por Autocid, S. A., contra Juan Carlos Martínez Martínez y María Luisa Rioyo Martínez, en reclamación de 229.270 pesetas, he acordado por providencia de esta fecha, citar de remate a dicha parte demandada, Juan Carlos Martínez y María Luisa Rioyo Martínez, cuyo domicilio actual se desconoce, para que en el término de nueve días se personen en los autos y se opondan si les conviniere, habiéndose practicado ya el embargo de sus bienes sin previo requerimiento de pago, dado su ignorado paradero. De no personarse les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Los bienes embargados a María Luisa Rioyo Martínez: Vivienda sita en Burgos, calle Arco del Pilar, número 8, 1.º.

Dado en Burgos, a 20 de febrero de 1995. — El Secretario (ilegible).

1545.—3.000

El Secretario del Juzgado de Primera Instancia número uno de los de Burgos.

Hace saber: Que en el juicio ejecutivo, número 143/1994, promovido por Banco Popular Español, S. A., contra Cía. Mercantil Pinturas Tamurejo, S. L., A. I. E. Díaz de Guereñu, S. L., y Cantabria de Revestimientos, S. L., en reclamación de 3.686.097 pesetas, he acordado por providencia de esta fecha citar de remate a A. I. E. Díaz de Guereñu, S. L., y Cantabria de Revestimientos, S. L., cuyo domicilio actual se desconoce, para que en el término de nueve días se personen en los autos, y se opondan si les conviniere, habiéndose practicado ya el embargo de sus bienes sin previo requerimiento de pago, dado su ignorado paradero. De no personarse les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Se les hace saber que se ha trabado embargo de bienes sobre las certificaciones de obra que tengan pendientes de percibir de la Junta de Castilla y León, Consejería de Fomento-Sección Vivienda, por las obras sitas y realizadas por las demandadas en Villarcayo para la Junta de Castilla y León.

Dado en Burgos, a 21 de febrero de 1995. — El Secretario (ilegible).

1544.—3.040

### Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número dos

Doña Elena Estrada Rodríguez, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número dos de los de Burgos.

Hago saber: Que en el juicio de cognición, número 463/1994, instado por don Santos Vivar Martínez, contra doña Purificación Canduela Báscones, he acordado por providencia de esta fecha emplazar a doña Purificación Canduela Báscones, cuyo domicilio actual se desconoce, para que en el término de nueve días comparezca en legal forma mediante Abogado. Las copias de la demanda se encuentran a su disposición en Secretaría. De no efectuarlo le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

En Burgos, a 16 de febrero de 1995. — El Magistrado-Juez, Elena Estrada Rodríguez.

1546.—3.000

Doña María Elena Estrada Rodríguez, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número dos de Burgos.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo se siguen autos de juicio verbal civil 570/94, a instancia de don César Fernández Pérez y Leonor Ontoria González, representados por el Procurador don José María Manero de Pereda, contra Proincosa, S. A., sobre

nombramiento de árbitros, se ha acordado citar a este último, en paradero desconocido, para el día 16 de marzo, a las 10 horas de su mañana, a juicio verbal en la Sala Audiencia de este Juzgado, significándose que la copia de la demanda obra en autos donde le será entregada de comparecer y con el apercibimiento que de no verificarlo se seguirá el juicio en su rebeldía. Y para que sirva de citación en legal forma al demandado Proincosa, S. A., en ignorado paradero, para el día señalado, expido y firmo el presente en Burgos, a 21 de febrero de 1995. — La Magistrado-Juez, María Elena Estrada Rodríguez.

1762.—3.230

### Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número ocho

En virtud de lo acordado por providencia de esta fecha, recaída en los autos de juicio declarativo de menor cuantía número 398/93, seguidos a instancia de don César Francisco Ortega Alonso representado por el Procurador don Francisco J. Prieto Sáez contra doña Jesusa de la Fuente Serrano, don Vicente Arranz de la Fuente, doña Sara Olga Arranz de la Fuente y don Antonio Sánchez Montoya, representados estos dos últimos por la Procuradora doña Mercedes Manero Barriuso y contra doña Montserrat Arranz de la Fuente, don Raúl Pedro Arranz de la Fuente, doña Eva Arranz de la Fuente, don Angel Alonso López y doña María del Carmen Palomar Ruiz, se notifica a los demandados rebeldes, cuyo domicilio se desconoce, don Vicente Arranz de la Fuente y don Raúl Pedro Arranz de la Fuente, la sentencia dictada en los mismos, cuyos encabezamientos y parte dispositiva son como sigue:

Sentencia. — En la ciudad de Burgos, a 5 de diciembre de 1994. — Visto por la Ilma. señora doña Elena Ruiz Peña, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número ocho de Burgos y su partido, los autos de juicio de menor cuantía 398/93, seguidos a instancia de don César Francisco Ortega Alonso, soltero, empleado con domicilio en Burgos, Avda. del General Vigón, núm. 67, 10.º Dcha., representado por el Procurador don Francisco J. Prieto Sáez y defendido por el Letrado don Fernando Hernández Espino, contra don Jesús de la Fuente Serrano, con domicilio en Burgos, calle San Pablo, núm. 20, 1.º Dcha., desconociéndose la profesión, en situación procesal de rebeldía, don Vicente Arranz de la Fuente, sin profesión conocida, doña Sara Olga Arranz de la Fuente, de profesión sus labores, y don Antonio Sánchez Montoya, de profesión mecánico, con domicilio ambos en calle San Pablo, 20, 1.º (Burgos), representados por el Procurador doña Mercedes Manero Barriuso y contra doña Montserrat Arranz de la Fuente, soltera, empleada, con domicilio en Burgos, calle Diego Siloé, número 6, de Burgos, contra don Raúl Pedro Arranz de la Fuente, sin profesión conocida, actualmente en la prisión de Alicante, contra doña Eva Arranz de la Fuente, con domicilio en Madrid, calle San Canuto, núm. 26, -1.º B, y contra don Angel Alonso López y doña María del Carmen Palomar Ruiz, ambos con domicilio en Burgos, calle Vitoria, núm. 64, 9.º Izda., de Burgos, sin profesión conocida y todos ellos en situación procesal de rebeldía.

Fallo: Que estimando parcialmente la demanda formulada por el Procurador don Francisco J. Prieto Sáez en nombre y representación de don César Francisco Ortega Alonso, dirigiéndola contra doña Olga Arranz de la Fuente y Antonio Sánchez Montoya, representados por la Procuradora doña Mercedes Manero Barriuso y contra Jesús de la Fuente Serrano, Vicente Arranz de la Fuente, Eva Arranz de la Fuente, Angel Alonso López y María del Carmen Palomar Ruiz, todos ellos en situación de rebeldía procesal, debo declarar y declaro:

1.º — Que la cláusula duodécima del contrato de arrendamiento otorgado entre doña Jesusa de la Fuente Serrano y César Francisco Ortega Alonso en fecha 25 de septiembre de 1986, supone una opción de compra, a favor de este último, sobre el local objeto de dicho contrato de arrendamiento, así como la letra c) de la esti-

pulación segunda del documento complementario de la anterior, de fecha 15 de octubre siguiente, autorizado por dicha demandada doña Jesusa de la Fuente Serrano y, por tanto, por la validez de dicho contrato de opción de compra.

2. — Que don Jesús de la Fuente Serrano, doña Sara Olga Arranz de la Fuente y don Angel Alonso López y doña María del Carmen Palomar Ruiz, han incumplido las obligaciones que tal contrato imponía y vienen obligados a reponer al actor en la situación anterior al incumplimiento.

3. — A indemnizar los mencionados en el punto 2.º solidariamente a mi mandante los daños y perjuicios ocasionados al mismo como consecuencia del tiempo transcurrido desde que ejercitó el derecho de opción, y que se fijen en ejecución de sentencia.

4. — Que César Francisco Ortega Alonso tiene derecho de opción de compra y preferente adquisición sobre cualquiera de los demandados sobre el local de negocio ubicado en el bajo izquierda entrando, del número 15 de la calle de San Pablo, de Burgos, en las condiciones pactadas en el documento de fecha 15 de octubre de 1986, en relación con el 25 de septiembre anterior.

5. — Que se decreta la nulidad de las escrituras de compraventa de 31 de agosto de 1993 (inscripción 5.ª del mismo) y muy especialmente la de 29 de noviembre de 1989 (inscripción 4.ª del mismo). Todo ello en lo que se refiere al local objeto del presente, finca número 18.081, folio 219, libro 208, tomo 3.664, Sección 2.ª del Registro de la Propiedad número cuatro de los de Burgos.

6. — CANCELÉNSE las inscripciones y anotaciones registrales derivadas de dichas escrituras de compraventa en lo relativo al local objeto del presente.

7. — A otorgar doña Jesusa de la Fuente Serrano, los hermanos, doña Sara Olga, don Vicente, doña Montserrat Arranz de la Fuente y don Antonio Sánchez Montoya y al matrimonio formado por don Angel Alonso López y doña María del Carmen Palomar Ruiz, escritura pública de compraventa a favor de César Francisco Ortega Alonso sobre las correspondientes porciones indivisas de dicho local de las que son copropietarios, por el precio estipulado en su día y en las demás condiciones que se fijen en el período de ejecución de la misma en cuanto al momento del otorgamiento de escritura y demás extremos pertinentes.

8. — Se absuelve a Raúl Pedro Arranz de la Fuente y a Eva Arranz de la Fuente de las pretensiones contra ellos formuladas.

9. — Se imponen a los demandados las costas procesales causadas excepto a las generadas a Raúl Pedro Arranz de la Fuente y a Eva Arranz de la Fuente que se imponen a la actora.

Notifíquese la presente sentencia a las partes haciéndoles saber que contra la misma podrán interponer ante este Juzgado y en el plazo de cinco días recurso de apelación del que en su caso conocerá la Audiencia Provincial de esta ciudad.

Y para que sirva de notificación a los demandados en rebeldía don Vicente Arranz de la Fuente y don Raúl Pedro Arranz de la Fuente, expido el presente en Burgos, a 14 de febrero de 1995. — La Secretaria (ilegible).

1509.—20.520

#### Cédula de emplazamiento

En virtud de lo acordado por la Ilma. señora Magistrada-Juez del Juzgado de Primera Instancia número ocho de esta ciudad y su partido, de conformidad con la propuesta de providencia dictada con esta fecha en autos de juicio de cognición 268/94, seguidos en este Juzgado a instancia de Telefónica de España, S. A., representada por el Procurador don Alejandro Junco Petrement, contra don Tomás Lázaro Sancho y siendo desconocido el domicilio de este último se le emplaza para que en el término de nueve días comparezca en autos, personándose en forma legal en este Juzgado, conteste la demanda, bajo los apercibimientos legales si no lo verifica.

Y para su inserción en los periódicos oficiales y que sirva de emplazamiento del referido demandado, expido la presente que firmo en Burgos, a 15 de febrero de 1995. — La Secretaria (ilegible).

1548.—3.000

#### Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número nueve

En los autos de juicio verbal civil número 236/94-C a instancia de don Antinio Vilches, representado por el Procurador señor Gutiérrez Gómez contra don Evaristo Martín Pérez y Unión Europea de Seguros, S. A., y Consorcio de Compensación de Seguros, por reclamación de cantidad, por el presente se notifica al demandado declarado en rebeldía don Evaristo Martín Pérez la sentencia dictada en el mismo, cuyo fallo dice:

«Que estimando parcialmente la demanda formulada por el Procurador don Eusebio Gutiérrez Gómez, en nombre y representación de don Antonio Vilches, contra don Evaristo Martín Pérez, Unión Europea de Seguros, S. A., declarados ambos en rebeldía, y Consorcio de Compensación de Seguros representada por la Letrada doña María José Pando Bonet, debo de condenar y condeno a don Evaristo Martín Pérez, Unión Europea de Seguros (UNESA) y al Consorcio de Compensación de Seguros a que abonen conjunta y solidariamente al actor la cantidad de un millón sesenta y ocho mil doscientas noventa y seis pesetas (1.068.296 pesetas), más los intereses del 20 por 100 previsto en la D.A. 3.ª de la L.E. 3/89 a cargo única y exclusivamente de la Cía. aseguradora, y todo ello sin expresa condena en costas».

Dado en Burgos, a 15 de febrero de 1995. — El Secretario (ilegible).

1511.—3.800

Doña Esther Villimar San Salvador, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número nueve de Burgos.

Hace saber: Que en los autos de juicio de cognición número 229/94-C, seguidos a instancia de doña Pilar Alba Santamaría, representada por la Procuradora señora Santamaría Alcalde, contra don Mariano Aguilera Martínez, este último en ignorado paradero, sobre reclamación de cantidad, se ha dictado propuesta de providencia que literalmente es del tenor siguiente:

Propuesta de providencia. — Secretario señor Ortega Arribas. — En Burgos, a 16 de febrero de 1995. — Dada cuenta, el escrito presentado por la Procuradora señora Santamaría Alcalde, únase a los autos de su razón, la copia a la parte contraria.

Y visto su contenido así como el de la diligencia negativa de embargo de fecha 3 de enero del pasado año en curso de la que se evidencia el paradero desconocido del condenado desconociéndose, igualmente, su domicilio, de conformidad a lo establecido en el artículo 921, párrafo primero, en relación con el 1.444, ambos de la L.E.C., se decreta el embargo de los bienes relacionados por el actor en el escrito que motiva ésta a resultas del presente procedimiento y en cuanto suficientes a cubrir el principal de 300.000 pesetas, más otras 150.000 pesetas, que se presupuestan para intereses y costas. Notifíquese dicho embargo por edictos en la forma prevenida en el párrafo primero del artículo 283 de la L.E.C. y en la misma forma en el «Boletín Oficial» de la provincia de conformidad a lo interesado por el actor.

Al amparo de lo establecido en el artículo 764 de la L.E.C. e interesado por aquél, librese mandamiento por duplicado al señor Registrador de la Propiedad, en cuya circunscripción territorial radiquen los bienes a fin de que proceda a la anotación preventiva sobre los bienes embargados con prohibición absoluta de venderlos, gravarlos ni obligarlos, con devolución de uno de los ejemplares cumplimentado que sea para su unión a los autos, con entrega al interesado para que cuide de su diligenciamiento.

Lo propongo y firmo, doy fe.

Y para que sirva de notificación en forma para con el demandado don Mariano Aguilera Martínez, extendiendo el presente en Burgos, a 16 de febrero de 1995. — La Magistrado-Juez, Esther Villimar San Salvador. — El Secretario (ilegible).

1512.—6.460

## MIRANDA DE EBRO

### Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número dos

#### *Cédula de notificación*

Que en este Juzgado se tramita separación número 202/94, seguido a instancia de Rosa María Soto González, representada por el Procurador don Juan Carlos Yela Ruiz, contra don José Luis Garrán Ornes, en la actualidad en ignorado paradero, en el que se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento, fallo y publicación dice como sigue:

Encabezamiento. — Don José Luis Eduardo Morales Ruiz, Juez titular del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número dos de los de Miranda de Ebro (Burgos), ha visto y examinado los precedentes autos de separación matrimonial seguidos ante este Juzgado a instancia de doña Rosa María Soto González, mayor de edad, empleada, vecina de esta ciudad, representada por el Procurador de los Tribunales don Juan Carlos Yela Ruiz, asistido por el Letrado don Ildefonso Pradales Rodríguez, contra don José Luis Garrán Ornes, mayor de edad, cuyos datos y actual paradero se desconocen, declarado en situación procesal de rebeldía en los precedentes autos, y en uso de la facultad jurisdiccional que le confiere el artículo 117 de la Constitución Española y administrando justicia en nombre de Su Majestad el Rey ha pronunciado la siguiente sentencia, en Miranda de Ebro (Burgos), a 20 de febrero de 1995.

Fallo: Que debo estimar y estimo íntegramente la demanda interpuesta por el Procurador de los Tribunales don Juan Carlos Yela Ruiz, en la representación de doña Rosa María Soto González y contra don José Luis Garrán Ornes, procesalmente rebelde en los precedentes autos, y en su consecuencia, debo decretar y decreto, la separación del matrimonio contraído entre ambos en fecha 4 de agosto de 1973, declarando disuelto el régimen de bienes gananciales, si los hubiere, cuya liquidación deberá practicarse en su caso en ejecución de la presente sentencia, y debo atribuir a la esposa doña Rosa María Soto González la guarda y custodia de la hija menor del matrimonio Idoia Garrán Soto, sin que proceda fijar régimen de visitas en favor del padre, habida cuenta de su situación en ignorado paradero, atribuyendo, asimismo, a la esposa e hija a su cargo el uso exclusivo de la que fuera vivienda conyugal. Todo ello sin expreso pronunciamiento en cuanto a las costas. Notifíquese la presente sentencia al Ministerio Fiscal, y a las partes litigantes en cualquiera de las formas establecidas en el artículo 769 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, respecto del demandado procesalmente rebelde y que contra la misma cabe interponer recurso de apelación, ante la Ilma. Audiencia Provincial de Burgos, en el término de cinco días. Alcanzada firmeza, librese testimonio de la misma y remítase por medio de exhorto al Registro Civil de esta ciudad, interesando su inscripción por nota marginal en la página 274, tomo 41, sección 2.ª, en la que obra inscrito el matrimonio, cuya separación ahora se decreta. Así, por esta mi sentencia, de la que se llevará testimonio íntegro en sus autos originales, para su notificación y cumplimiento y definitivamente juzgando en primera instancia. Lo pronuncio, mando y firmo. — Firmado y rubricado. — José Luis Morales Ruiz.

Publicación. — La anterior sentencia fue leída y publicada en el día de su fecha por el mismo Juez que la dictó, mientras se encontraba constituido en audiencia pública, doy fe.

Y para que conste y sirva de notificación a don José Luis Garrán Ornes, quien se encuentra en ignorado paradero, expido y firmo el presente en Miranda de Ebro, a 26 de febrero de 1995. — El Secretario (ilegible).

1611.—9.500

## ARANDA DE DUERO

### Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número dos

Doña María Soledad Escolano Enguita, Juez titular del Juzgado de Primera Instancia número dos de Aranda de Duero (Burgos).

Hago saber: Que en resolución dictada con esta fecha en los autos de juicio civil ejecutivo seguidos en este Juzgado con el número 254/90, a instancia de Entidad Ford Credit, S. A., representada por el Procurador don José Enrique Arnáiz de Ugarte, contra don Agapito Nebreda Rodríguez y doña María Dolores Nebreda Nebreda, sobre reclamación de cantidad, he acordado anunciar la venta en pública subasta, por primera vez, término de veinte días, y precio del avalúo, de los siguientes bienes propiedad de los demandados:

1. Vehículo Ford Fiesta, matrícula BU-2062-L, valorado en 200.000 pesetas.
2. — Urbana. Solar sito en el casco viejo de Villanueva de Gumiel, en calle La Era, sin número. Tiene una extensión superficial aproximada de 538 metros cuadrados. Valorada en 4.000.000 de pesetas.

Para el remate se ha señalado el próximo día 28 de abril, a las 10 horas, en la Sala de Audiencia de este Juzgado, previniendo a los licitadores:

Que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente en la Cuenta de Depósitos y Consignaciones Judiciales de este Juzgado, abierta en el Banco Bilbao Vizcaya, S. A., oficina de esta localidad, bajo la referencia 1052-000-17-0254-90, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del valor de los bienes, sin cuyo requisito no serán admitidos, pudiendo hacerse posturas por escrito en pliego cerrado que se depositará en la Secretaría del Juzgado, junto con el oportuno justificante de haber llevado a cabo la consignación del 20 por 100 del valor de los bienes, en el establecimiento anteriormente indicado.

Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo, pudiendo hacerse a calidad de ceder a tercero únicamente por el ejecutante.

Que los bienes muebles no se hallan depositados en poder de persona alguna, ignorándose el lugar donde se encuentran.

Que los bienes inmuebles se sacan a subasta, a instancia del acreedor, sin suplir la falta de presentación de títulos de propiedad, y que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Que para el caso de no haber postores en la primera subasta, se señala para que tenga lugar segunda subasta, la que se celebrará en el mismo lugar antes dicho, y con las mismas condiciones, el próximo día 26 de mayo, a las 10 horas, con rebaja del 25 por 100 del tipo que sirvió de base a la primera subasta, consignando los licitadores el 20 por 100 de este precio.

Asimismo y para el caso de no haber postores en esta segunda subasta, se acuerda señalar tercera subasta, sin sujeción a tipo, en el mismo lugar que la primera, el próximo día 28 de junio, a las 10 horas, debiendo consignar en este caso los licitadores el 20 por 100 del tipo que sirvió de tipo para la segunda subasta, y acepten las condiciones de la misma, se aprobará el remate. Si no llegase a dichas dos terceras partes, con suspen-

sión de la aprobación del remate, se hará saber el precio ofrecido al deudor por el término y a los efectos prevenidos en el artículo 1.506 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

El presente edicto es extensivo para notificar a los demandados las fechas de celebración de las subastas señaladas.

Dado en Aranda de Duero, a 17 de febrero de 1995. — La Juez, María Soledad Escolano Enguita. — El Secretario (ilegible).

1679.—11.780

Doña María Soledad Escolano Enguita, Juez titular del Juzgado de Primera Instancia número dos de Aranda de Duero (Burgos).

Hago saber: Que en resolución dictada con esta fecha en los autos de juicio civil ejecutivo, seguidos en este Juzgado con el número 116/94, a instancia del Banco de Santander, S. A., contra don Zacarías Aguado Esteban y doña María Luisa González Cabornero, sobre reclamación de cantidad, he acordado anunciar la venta en pública subasta, por primera vez, término de veinte días y precio del avalúo, de los siguientes bienes propiedad de los demandados:

1. — Secano. Finca número 77 del polígono 3, al sitio de Carramonte, término de San Martín de Rubiales. De cincuenta y seis áreas y sesenta centiáreas. Tomo 625, folio 122, finca 4.342. Valorada en 113.200 pesetas.

2. — Secano. Finca número 91, polígono 3, al sitio de Sombrías, término de San Martín de Rubiales, de ochenta y cinco áreas y sesenta centiáreas. Tomo 625, folio 123, finca 4.343. Valorada en 171.200 pesetas.

3. — Regadío. Finca número 18 del polígono 8, al sitio de Garra la Ceña, término de San Martín de Rubiales, de veintiséis áreas y sesenta centiáreas. Valorada en 212.800 pesetas.

4. — Regadío. Finca número 57, polígono 9, al sitio de Fuente la Pared, de setenta y dos áreas y cuarenta centiáreas. Valorada en 579.200 pesetas. En el término municipal de San Martín de Rubiales.

5. — Tierra de secano en el término municipal de San Martín de Rubiales, al pago de Verónica, de treinta y nueve áreas y ochenta centiáreas. Polígono 2, parcela 22. Tomo 625, folio 27, finca 4.271. Valorada en 66.800 pesetas.

6. — Tierra de secano en el término municipal de San Martín de Rubiales, al pago de La Majada, de veinticuatro áreas y ochenta centiáreas. Tomo 625, folio 27, finca 4.271. Valorada en 49.600 pesetas.

7. — Tierra de secano en término municipal de San Martín de Rubiales, al pago de Berrocal, de veintinueve áreas y veinte centiáreas. Polígono 2, parcela 160. Tomo 625, folio 28, finca 4.272. Valorada en 58.400 pesetas.

8. — Regadío. Finca número 9 del polígono 23, al sitio de La Leguna, término de La Cueva de Roa, de cincuenta y dos áreas y diez centiáreas. Tomo 624, folio 214, finca 2.064. Valorada en 390.750 pesetas.

9. — Tierra de secano en el término municipal de San Martín de Rubiales, al pago de Las Sendas, de treinta y cuatro áreas. Polígono 15, parcela 628. Tomo 664, folio 155, finca 5.875. Valorada en 68.000 pesetas.

10. — Tierra de secano, en el término municipal de San Martín de Rubiales al pago de Santa María, con caseta, de ocho áreas y veinte centiáreas. Polígono 4, parcela 89. Valorada en 33.000 pesetas.

11. — Tierra de secano, al término municipal de San Martín de Rubiales, al pago de El Berrocal, de trece áreas, veinte centiáreas. Polígono 2, parcela 352. Tomo 664, folio 153, finca 5.873. Valorada en 26.400 pesetas.

12. — Tierra de regadío en el término municipal de La Cueva de Roa, al pago de Zambo, de doce áreas y setenta y tres cen-

tiáreas. Polígono 12, parcela 203. Tomo 662, folio 63, finca 5.283. Valorada en 114.570 pesetas.

13. — Secano, finca 112, polígono 3, al sitio de Las Lindes, término de San Martín de Rubiales, de cuarenta y tres áreas y cuarenta centiáreas. Valorada en 86.800 pesetas.

14. — Tierra de secano en el término municipal de La Cueva de Roa, al pago de Zambo, de cincuenta áreas. Polígono 12, parcela 210. Valorada en 100.000 pesetas.

15. — Tierra de secano en término municipal de La Cueva de Roa, al pago de Zambo, de ocho áreas. Tomo 695, folio 107, finca 2.702. Valorada en 15.000 pesetas.

16. — Tierra de secano, al término municipal de La Cueva de Roa, al pago de Las Quintas, de cincuenta y cinco áreas. Polígono 12, parcela 229 y 233. Tomo 695, folio 108, finca 2.703. Valorada en 495.000 pesetas.

17. — Regadío, finca número 8 del polígono 23, al sitio de Avelón, término de La Cueva de Roa, de una hectárea y cuarenta y tres áreas y ochenta centiáreas. Tomo 694, folio 32, finca 2.382. Valorada en 1.358.500 pesetas.

Para el remate se ha señalado el próximo día 18 de mayo, a las 10 horas, en la Sala de Audiencia de este Juzgado, previniendo a los licitadores:

Que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente en la Cuenta de Depósitos y Consignaciones Judiciales de este Juzgado, abierta en el Banco Bilbao Vizcaya, S. A., oficina de esta localidad, bajo la referencia 1052-000-17-0116-94, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del valor de los bienes, sin cuyo requisito no serán admitidos, pudiendo hacerse posturas por escrito en pliego cerrado que se depositará en la Secretaría del Juzgado, junto con el oportuno justificante de haber llevado a cabo la consignación del 20 por 100 del valor de los bienes, en el establecimiento anteriormente indicado.

Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo, pudiendo hacerse a calidad de ceder a tercero únicamente por el ejecutante.

Que los bienes inmuebles se sacan a subasta, a instancia del acreedor, sin suplir la falta de presentación de títulos de propiedad, y que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Que para el caso de no haber postores en la primera subasta, se señala para que tenga lugar segunda subasta, la que se celebrará en el mismo lugar antes dicho, y con las mismas condiciones, el próximo día 15 de junio, a las 10 horas, con rebaja del 25 por 100 del tipo que sirvió de base a la primera subasta, consignando los licitadores el 20 por 100 de este precio.

Asimismo y para el caso de no haber postores en esta segunda subasta, se acuerda señalar tercera subasta, sin sujeción a tipo, en el mismo lugar que la primera, el próximo día 19 de julio, a las 10 horas, debiendo consignar en este caso los licitadores el 20 por 100 del tipo que sirvió de tipo para la segunda subasta, y acepten las condiciones de la misma, se aprobará el remate. Si no llegase a dichas dos terceras partes, con suspensión de la aprobación del remate, se hará saber el precio ofrecido al deudor por el término y a los efectos prevenidos en el artículo 1.506 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Dado en Aranda de Duero, a 15 de febrero de 1995. — La Juez, María Soledad Escolano Enguita. — El Secretario, José Luis Gómez Arroyo.

1718.—15.580

Doña María Soledad Escolano Enguita, Juez titular del Juzgado de Primera Instancia número dos de Aranda de Duero (Burgos).

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio civil ejecutivo con el número 198/93, a instancia de Facanor, S. A., representado por la Procuradora doña Consuelo Álvarez Gilsanz, contra Soldaduras y Servicios, S. L., sobre reclamación de cantidad, en los que por edicto de fecha 10 de enero de 1994 se acordó sacar bienes a pública subasta, señalando para la celebración de la primera el próximo día 20 de marzo, a las 10 horas, y siendo dicho día inhábil, se señala para que tenga lugar la misma el día 21 de marzo, a las 10 horas.

Y para que conste y sirva para subsanar el error, expido el presente edicto, que firmo en Aranda de Duero, a 24 de febrero de 1995. — El Juez, María Soledad Escolano Enguita. — El Secretario (ilegible).

1719.—3.000

### JUZGADO DE LO SOCIAL NUMERO UNO DE BURGOS

Doña Carmen Gay Vitoria, Secretaria del Juzgado de lo Social número uno de Burgos y su partido.

Doy fe y certifico: Que en el proceso laboral al que luego se hará mención, se ha dictado sentencia, que contiene el encauzamiento y parte dispositiva siguientes:

Encabezamiento. — En la ciudad de Burgos, a 20 de febrero de 1995, el Ilmo. señor Magistrado-Juez de lo Social número uno de Burgos y su provincia, don Manuel Barros Gómez, ha dictado la siguiente sentencia. — En autos número 484/94, seguidos ante este Juzgado, de una parte y como demandante don Carlos Serna Fernández, y de otra y como demandado, la empresa Fundiciones y Modelos, S. A., y el Fondo de Garantía Salarial, sobre cantidad.

Parte dispositiva. — Que estimando la demanda presentada por don Carlos Serna Fernández, debo condenar y condeno a la empresa Fundiciones y Modelos, S. A., a abonar al actor la cantidad de 227.037 pesetas, y absolviendo al Fondo de Garantía Salarial sin perjuicio de su responsabilidad legal subsidiaria y debiendo estar y pasar las partes por tal declaración. — Así, por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo. Notifíquese la presente sentencia a las partes, a las que se hace saber que contra la misma no cabe recurso alguno.

Y para que conste y sirva de notificación a la empresa Fundiciones y Modelos, S. A., que se encuentra en ignorado paradero, expido la presente para su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos, a 20 de febrero de 1995. — El Secretario (ilegible).

1612.—3.800

### JUZGADO DE LO SOCIAL NUMERO DOS DE BURGOS

#### Cédula de notificación

En autos de ejecución forzosa número 274/94, seguidos a instancia de don Ramiro Marina Moeno contra don José Antonio López Potente, sobre despido, se ha dictado por S. S.<sup>a</sup> Ilma. la siguiente:

Providencia del Ilmo. señor Magistrado-Juez don Juan Jesús Llarena Chave. — En Burgos, a 20 de enero de 1995.

Dada cuenta. Se considera embargada a todos los efectos legales la siguiente finca propiedad del apremiado: Urbana: Tres. — Vivienda en la segunda planta alta de la casa en esta ciudad al camino de Carcedo, número 17. Ocupa una superficie útil de cincuenta y ocho metros cuadrados. Tiene como anejo un local trastero situado en la planta de buhardillas de nueve metros

cuadrados. Linda: frente, que es el suroeste, con el camino del Crucero; por su derecha, que es el sur, con la caja de escaleras y casa de Florentino García y Domingo Ruiz; izquierda, que es el norte, con casa de Felipe García y José Moradillo, y por la espalda o fondo, vuelo a patio de la finca número uno de este régimen. Cuota-valor: 33 por 100. Inscrita en el Registro de la Propiedad número cuatro de Burgos a nombre del apremiado don José Antonio López Potente y de su esposa, doña Ana Marijuán Arias, para su sociedad de gananciales, al folio 97, libro 213, tomo 3.670, inscripción 1.<sup>a</sup>, finca número 18.324. Notifíquese este proveído al apremiado y a su esposa, requiriéndoles para que, en el plazo de tres días, manifiesten si la finca embargada está arrendada a otra persona, entendiéndose libre de arrendamiento en el caso de que no se efectúe manifestación al respecto y, una vez que sea firme el presente, librese por duplicado mandamiento al señor Registrador de la Propiedad número cuatro de Burgos para que se practique anotación preventiva de embargo y se expida certificación de cargas y gravámenes.

Lo mandó y firma S. S.<sup>a</sup> Ilma. Doy fe.

Y para que sirva de notificación, en legal forma, al apremiado don José Antonio López Potente y a su esposa, doña Ana Marijuán Arias, expido la presente en Burgos, a 6 de febrero de 1995. — El Secretario (ilegible).

1514.—5.130

## ANUNCIOS OFICIALES

JUNTA DE CASTILLA Y LEON

### SERVICIO TERRITORIAL DE ECONOMIA

Exp.: F. — 2.860

Asunto: Autorización administrativa de instalaciones eléctricas en alta tensión.

Visto el expediente incoado en este Servicio Territorial, solicitando la autorización para las instalaciones que seguidamente se detallarán, y cumplidos los trámites reglamentarios establecidos en el capítulo 3.<sup>o</sup> del Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, esta Delegación Territorial ha resuelto:

Autorizar las instalaciones que se reseñan:

— Peticionario: Iberdrola, S. A.

— Instalación: LMT subterránea a 13,2/20 kV con origen en actual cable de alimentación al CT «Martínez Hermanos» y final en el centro de Seccionamiento y Transformación Industrias Rayco, en Briviesca. Con circuito de entrada y salida, longitud 74 m., Centro de Seccionamiento y Alimentación al abonado.

Para el desarrollo y ejecución de la instalación, el titular de la misma deberá seguir los trámites reglamentarios establecidos en el capítulo IV del Decreto 2617/1966.

Burgos, 7 de febrero de 1995. — El Jefe del Servicio Territorial, P. D. Emilio Izquierdo Jiménez.

1559.—3.000

Exp.: F. — 2.861

Asunto: Autorización administrativa de instalaciones eléctricas en alta tensión.

Visto el expediente incoado en este Servicio Territorial, solicitando la autorización para las instalaciones que seguidamente se detallarán, y cumplidos los trámites reglamentarios establecidos en el capítulo 3.<sup>o</sup> del Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, esta Delegación Territorial ha resuelto:

Autorizar las instalaciones que se reseñan:

— Peticionario: Iberdrola, S. A.

— Instalación: LMT subterránea a 13,2/20 kV con origen en empalme a realizar en la línea que une los CTs «Cervantes» y «Santa Lucía» y final en el CT que se proyecta, en circuitos de



entrada y salida, longitud 152 m.; CT en sótano de edificio «Plz. Cervantes» de 630 kVA y relación 13.200-20.000/380-220 v, en Miranda de Ebro.

Para el desarrollo y ejecución de la instalación, el titular de la misma deberá seguir los trámites reglamentarios establecidos en el capítulo IV del Decreto 2617/1966.

Burgos, 7 de febrero de 1995. — El Jefe del Servicio Territorial, P. D. Emilio Izquierdo Jiménez.

1560.—3.000

Exp.: F. — 2.862

Asunto: Autorización administrativa de instalaciones eléctricas en alta tensión.

Visto el expediente incoado en este Servicio Territorial, solicitando la autorización para las instalaciones que seguidamente se detallarán, y cumplidos los trámites reglamentarios establecidos en el capítulo 3.º del Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, esta Delegación Territorial ha resuelto:

Autorizar las instalaciones que se reseñan:

— Peticionario: Iberdrola, S. A.

— Instalación: Sustitución del CT existente intemperie por otro en edificio, de 25 kVA y relación 13.200-20.000/380-220 v, denominado «Gamonal», alimentación por cable subterráneo desde apoyo existente en longitud de 25 m., en Valles de Palenzuela.

Para el desarrollo y ejecución de la instalación, el titular de la misma deberá seguir los trámites reglamentarios establecidos en el capítulo IV del Decreto 2617/1966.

Burgos, 7 de febrero de 1995. — El Jefe del Servicio Territorial, P. D. Emilio Izquierdo Jiménez.

1561.—3.000

#### JUNTA DE CASTILLA Y LEON

### CONSEJERIA DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENACION DEL TERRITORIO

#### Servicio Territorial

Asunto. — Información pública sobre expedientes de autorización por la Comisión Provincial de Urbanismo de edificaciones e instalaciones de utilidad pública e interés social y viviendas familiares en suelo no urbanizable y urbanizable no programado.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 16.3, 2.º, c del Real Decreto Legislativo 1/1992, de 26 de junio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana y 44.2 del Reglamento de Gestión Urbanística, se someten a información pública los siguientes expedientes:

— Expte. 15/95. — Construcción de vivienda unifamiliar en Vallejo de Mena, promovida por don Agustín Díaz Caneja. Valle de Mena.

— Expte. 19/95 — Construcción de vivienda unifamiliar, promovida por don José Carlos González Terradillos, en Villalba de Duero.

— Expte. 20/95. — Construcción de vivienda unifamiliar, promovida por don Ignacio Barrenetxea, en Villalba de Duero.

— Expte. 21/95. — Construcción de vivienda unifamiliar en Ubierna, promovida por don Fernando González Fernández, en Merindad de Río Ubierna.

— Expte. 22/95. — Construcción de nave industrial, promovida por don Manuel Revilla Morán, en Celada del Camino.

— Expte. 24/95. — Construcción de vivienda unifamiliar en Villacanes, promovida por don Guillermo Aguirre Marcos, en Villarcayo Merindad de Castilla la Vieja.

— Expte. 25/95. — Instalación de tres apoyos metálicos y tres postes de hormigón en el paraje denominado «Nava-Encimera», promovido por Iberdrola, S. A. Pancorbo.

— Expte. 27/95. — Ampliación de comedor en el hotel «El Molino», promovido por don Pedro Urrestarazu Fuente, en Pancorbo.

— Expte. 31/95. — Construcción de vivienda unifamiliar en el paraje denominado «La Rueda», promovido por don Antonio Sánchez Martínez, en Miranda de Ebro.

— Expte. 32/95. — Construcción de vivienda unifamiliar en el paraje de «La Narra», promovido por don Avelino López Olano. Miranda de Ebro.

— Expte. 33/95. — Construcción de un edificio normalizado para estación de base de telefonía móvil, promovido por Telefónica de España, S. A., en Ailanes. Valle de Zamanzas.

Estas publicaciones no suponen reconocimiento de derecho alguno y no tienen otros efectos que la admisión a trámite de los expedientes y apertura del plazo de información pública por espacio de quince días hábiles contados a partir del día siguiente a aquél en que se produzca su publicación, pudiéndose examinar los expedientes y formular alegaciones ante la Comisión Provincial de Urbanismo, sita en el Servicio Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, Glorieta de Bilbao, s/n. (2.º planta) de esta capital.

Burgos, 22 de febrero de 1995. — El Jefe del Servicio Territorial, Gerardo Gonzalo Molina.

1618.—6.413

#### MINISTERIO DE ECONOMIA Y HACIENDA

### AGENCIA ESTATAL DE ADMINISTRACION TRIBUTARIA

#### Administración de Miranda de Ebro

#### *Notificación de providencia y anuncio de subasta de bienes muebles*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 146 del Reglamento General de Recaudación, se dispone la venta de bienes muebles propiedad de la deudora doña Celestina Garrido Duque.

La subasta se celebrará el día 29 de marzo de 1995, a las 11,00 horas, en el salón de actos de la Delegación de la Agencia Estatal de Administración Tributaria de Burgos, calle Vitoria, número 39.

Bienes embargados a enajenar:

Descripción: Derecho de arrendamiento y traspaso del local de negocio sito en esta ciudad, calle Leopoldo Lewin, número 7, dedicado a la actividad de Café-Bar Restaurante y Hospedería, las viviendas primero derecha y primero izquierda, denominado «Mesón Dante», que lleva en arrendamiento la deudora, siendo los propietarios y arrendadores la Comunidad de Bienes G09123605.

Valor de tasación: 16.000.000 de pesetas.

Tipo de subasta: 16.000.000 de pesetas.

En cumplimiento del citado precepto, se publica el presente anuncio y se advierte a las personas que deseen tomar parte en la subasta lo siguiente:

1.º — Las cargas y gravámenes anteriores y preferentes al crédito del actor quedarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

2.º — Todo licitador habrá de constituir ante la mesa de subasta fianza, al menos, del 20% del tipo de aquélla; este depósito se ingresará en firme en el Tesoro si los adjudicatarios no satisfacen el precio del remate, sin perjuicio de las responsabilidades en que incurrirán por los mayores perjuicios que sobre el importe de la fianza originare la ineffectividad de la adjudicación.

3.º – Desde el anuncio de subasta hasta una hora antes de la celebración de la misma podrán hacerse posturas, por escrito, en sobre cerrado, en las que se expresará el precio ofrecido por el licitador. Los sobres deberán presentarse en el Registro General de la Delegación de la A.E.A.T. de Burgos, debiendo incluirse en ellos cheque conformado a favor del Tesoro Público por el importe del preceptivo depósito. Dichas ofertas tendrán el carácter de máximas.

4.º – Las posturas se ajustarán a los siguientes tramos:

<i>Tipo de subasta (importe en Ptas.)</i>	<i>Valor de las pujas (importe en Ptas.)</i>
Hasta 50.000	500
de 50.001 a 100.000	1.000
de 100.001 a 250.000	2.500
de 250.001 a 500.000	5.000
de 500.001 a 1.000.000	10.000
de 1.000.001 a 2.500.000	25.000
de 2.500.001 a 5.000.000	50.000
de 5.000.001 a 10.000.000	100.000
más de 10.000.000	250.000

5.º – La subasta se suspenderá en cualquier momento anterior al de la adjudicación si se hace el pago del descubierto, intereses y costas del procedimiento.

6.º – El rematante entregará en el acto de la adjudicación, o dentro de los cinco días siguientes, la diferencia entre el depósito constituido y el precio de la adjudicación.

7.º – En cualquier momento posterior al de declararse desierta la primera licitación, la mesa podrá acordar la celebración de una segunda licitación, o bien, la adjudicación directa de los bienes por un importe igual o superior al que fueron valorados en dicha licitación.

8.º El adjudicatario de los derechos de arrendamiento y traspaso estará en todo a lo dispuesto en la Ley de Arrendamientos Urbanos.

9.º – Los deudores con domicilio desconocido, los deudores declarados en rebeldía, así como los acreedores hipotecarios o pignoratios desconocidos, se tendrán por notificados con plena virtualidad legal, por medio del presente anuncio.

10. – La A.E.A.T. se reserva el derecho a pedir la adjudicación de los inmuebles que no hubieren sido objeto de remate, conforme a los artículos 158 a 162 del Reglamento General de Recaudación.

Burgos, a 22 de febrero de 1995. — La Jefa de la Dependencia de Recaudación, Purificación Carballeira Bao.

1811. — 14.250

## CONFEDERACION HIDROGRAFICA DEL EBRO

### Comisaría de Aguas

Por José Luis Urquiza Allue se ha solicitado autorización para realizar los trabajos, cuyos datos y circunstancias se indican a continuación:

Tipo de obra: Construcción puente.

Municipio: Padrones de Bureba (Burgos).

Lo que se hace público para general conocimiento y para que quienes se consideren perjudicados por esta petición puedan presentar por escrito sus reclamaciones ante la Confederación Hidrográfica del Ebro durante el plazo de treinta días hábiles, contado a partir de la fecha de publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, a cuyo efecto el expediente estará de manifiesto en la Confederación Hidrográfica del Ebro, Paseo de Sagasta, 26-28, Zaragoza, en horas hábiles de oficina durante el plazo abierto.

Zaragoza, 20 de enero de 1995. — El Comisario de Aguas, Angel María Solchaga Catalán.

1562.—3.000

## Ayuntamiento de Miranda de Ebro

Por don Valentín Urbina Ostiategui, se solicita del Excelentísimo Ayuntamiento de Miranda de Ebro, licencia de actividad para fabricación de productos cárnicos (2.ª fase), en polígono industrial de Bayas, parcela R-8, de esta ciudad, y dando cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 5.1 de la Ley de Actividades Clasificadas, de esta Comunidad, se abre una información pública por término de quince días, a contar de la fecha de publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, para que por quienes se consideren afectados por la actividad que se pretende establecer puedan formular las alegaciones o exposiciones que consideren pertinentes, a cuyo efecto se hace saber que el expediente se halla de manifiesto en el Negociado de Industrial de la Secretaría General de este Ayuntamiento, donde podrá ser examinado, durante las horas de oficina, en el plazo indicado.

Miranda de Ebro, 9 de febrero de 1995. — El Alcalde, Julián Simón Romanillos.

1660.—3.800

Por don Angel Saldaña Rodríguez, se solicita del Excelentísimo Ayuntamiento de Miranda de Ebro, licencia de actividad para taller de reparación de vehículos automóviles, en calle Almirante Bonifaz, núm. 15, de esta ciudad, y dando cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 5.1 de la Ley de Actividades Clasificadas, de esta Comunidad, se abre una información pública por término de quince días, a contar de la fecha de publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, para que por quienes se consideren afectados por la actividad que se pretende establecer puedan formular las alegaciones o exposiciones que consideren pertinentes, a cuyo efecto se hace saber que el expediente se halla de manifiesto en el Negociado de Industrial de la Secretaría General de este Ayuntamiento, donde podrá ser examinado, durante las horas de oficina, en el plazo indicado.

Miranda de Ebro, 8 de febrero de 1995. — El Alcalde, Julián Simón Romanillos.

1661.—3.800

## Ayuntamiento de Belorado

Terminado el plazo de garantía del contrato que se indica, se instruye expediente de devolución de fianza definitiva a favor del siguiente contratista:

José Manuel González Martín. «Adjudicación obras de construcción del Centro Ocupacional de Belorado».

Quienes creyeren tener algún derecho exigible contra el mencionado contratista, por razón del contrato citado, pueden presentar sus reclamaciones en el plazo de quince días hábiles, contados desde el siguiente en que se inserte el presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Lo que se hace público en cumplimiento del artículo 88, 1.º, del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, de 9 de enero de 1953.

Belorado, 27 de febrero de 1995. — La Alcaldesa, Florentina Blanco García.

1729.—3.000

Terminado el plazo de garantía del contrato que se indica, se instruye expediente de devolución de fianza definitiva a favor del siguiente contratista:

José Manuel González Martín, en representación de Jovilma Construcciones, S. L. «Adjudicación de obras de construcción de guardería infantil en Belorado».

Quienes creyeren tener algún derecho exigible contra el mencionado contratista, por razón del contrato citado, pueden pre-

sentar sus reclamaciones en el plazo de quince días hábiles, contados desde el siguiente en que se inserte el presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Lo que se hace público en cumplimiento del artículo 88, 1.º, del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, de 9 de enero de 1953.

Belorado, 27 de febrero de 1995. — La Alcaldesa, Florentina Blanco García.

1730.—3.000

### Junta Vecinal de Quintanaurria

Habiéndose aprobado, en sesión plenaria celebrada en fecha 25 de febrero de 1995, el proyecto de obras de reforma para uso socio-cultural, se pone de manifiesto el mismo para su examen y presentación de las reclamaciones que fueren oportunas, en un plazo de quince días.

Quintanaurria, 25 de febrero de 1995. — El Alcalde (ilegible).

1702.—3.000

### Ayuntamiento de Sotragero

Formulada y rendida la cuenta general del presupuesto de esta Entidad Local correspondiente al ejercicio de 1994, se expone al público, con sus justificantes, durante quince días. En este plazo y ocho días más se admitirán los reparos y observaciones que puedan formularse por escrito ante la propia Corporación, y de no presentarse reclamación alguna, se someterán al Pleno de la Corporación para que puedan ser aprobadas, de conformidad con lo dispuesto con el artículo 193, números 2 y 3 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de la Hacienda Local.

Sotragero, 1 de marzo de 1995. — El Alcalde, Vicente Velasco Calleja.

1705.—3.000

### Ayuntamiento de Quintanilla Vivar

Formulada y rendida la cuenta general del presupuesto de esta Entidad Local correspondiente al ejercicio de 1993, se expone al público, con sus justificantes, durante quince días. En este plazo y ocho días más se admitirán los reparos y observaciones que puedan formularse por escrito ante la propia Corporación, y de no presentarse reclamación alguna, se someterán al Pleno de la Corporación para que puedan ser aprobadas, de conformidad con lo dispuesto con el artículo 193, números 2 y 3 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de la Hacienda Local.

Quintanilla Vivar, 19 de enero de 1995. — El Alcalde, Benito Martínez Fernández.

1706.—3.000

### Ayuntamiento de Torresandino

Modificación puntual a las Normas Subsidiarias de Planeamiento de Torresandino

El Pleno del Ayuntamiento, en sesión celebrada el 29 de diciembre de 1994, acordó la aprobación inicial de la modificación puntual a las Normas Subsidiarias de Planeamiento de Torresandino, de acuerdo con la propuesta redactada por el Arquitecto don Angel Blanco Peñalba, de Aranda de Duero, R. E. núm. 494 del 21-12-94.

Conforme dispone el artículo 114 del Real Decreto Legislativo 1/1992, de 26 de junio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley sobre el Régimen del Suelo y Ordenación Urbana

y demás disposiciones concordantes, se somete el expediente a información pública durante el plazo de un mes, a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

En dicho plazo puede ser examinado por cuantos les interese, en las oficinas del Ayuntamiento, así como formular las alegaciones u observaciones que estimen convenientes.

Torresandino, 27 de febrero de 1995. — El Alcalde, Martín Tamayo Val.

1733.—3.000

### Ayuntamiento de Gumiel de Mercado

Este Ayuntamiento se halla tramitando expediente de cambio de calificación jurídica de nueve (9) parcelas de terreno sitas en la zona conocida como «El Castillejo» de esta localidad.

Lo que se hace público a los efectos previstos en el artículo 81 de la Ley de Régimen Local y 8 del R. de Bienes de las Corporaciones Locales, a fin de que todas aquellas personas que se vean afectadas de algún modo puedan examinar dicho expediente en esta Secretaría y presentar las observaciones y reclamaciones que consideren oportunas en el plazo de un mes, a contar desde la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Gumiel de Mercado, 2 de febrero de 1995. — El Alcalde, Félix Mendive Rico.

1734.—3.000

### Ayuntamiento de Coruña del Conde

Aprobada por este Ayuntamiento la memoria valorada de pavimentación parcial de calles, redactada por el Arquitecto Técnico don Gerardo González Rincón, y cuyo presupuesto asciende a la cantidad de 1.900.000 pesetas, se expone al público por plazo de quince días para que todos aquellos que se consideren interesados puedan presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Coruña del Conde, 28 de febrero de 1995. — El Alcalde (ilegible).

1735.—3.000

Aprobada por el Pleno, en sesión de 27 de febrero de 1995, la rectificación del padrón municipal de habitantes referida a 1 de enero de 1995, se expone al público por espacio de quince días a efectos de examen y presentación de reclamaciones.

Coruña del Conde, 28 de febrero de 1995. — El Alcalde (ilegible).

1736.—3.000

### Ayuntamiento de Junta de Villalba de Losa

Aprobado por esta Corporación el documento técnico de las obras de pavimentación parcial en Villalba de Losa, incluidas en el Fondo de Cooperación Local para 1995, y con un importe de 1.808.724 pesetas, el expediente queda de manifiesto al público por plazo de quince días, a fin de que pueda ser examinado y presentarse las reclamaciones que se consideren oportunas.

Junta de Villalba de Losa, 23 de febrero de 1995. — El Alcalde, Benito Angulo Eguiluz.

1737.—3.000

### Ayuntamiento de Pinilla de los Barruecos

El Ayuntamiento de Pinilla de los Barruecos, en sesión de fecha de 20 de febrero de 1995, sesión extraordinaria, aprobó por unanimidad realizar las obras, al igual que sus proyectos, siguientes:

1.ª — Abastecimiento aguas. Obra número 177; año de 1994 con un presupuesto de 2.000.000 de pesetas, para ser realizado por contratación. Realizado el proyecto por el técnico don Gerardo González Rincón.

2.ª — Abastecimiento aguas. Obra número 180; año 1995 con presupuesto de 1.800.000 pesetas, para ser realizado por contratación. Realizado el proyecto por el técnico don Gerardo González Rincón.

Pinilla de los Barruecos, 27 de febrero de 1995. — El Alcalde, Juan Izquierdo.

1738.—3.000

### Ayuntamiento de La Gallega

El Ayuntamiento de La Gallega, en sesión de fecha de 17 de febrero de 1995, aprobó por unanimidad los proyectos y la forma de realización de las siguientes obras:

— Casa Consistorial (reparación cubiertas); separata realizada por el técnico don Gerardo González Rincón, con un presupuesto de 1.300.000 pesetas, para ser realizado por contratación.

— Casa Consistorial, presupuesto de 1.000.000 de pesetas, para ser realizado por Administración.

La Gallega, 24 de febrero de 1995. — El Alcalde (ilegible).

1739.—3.000

### Ayuntamiento de Mamolar

El Ayuntamiento de Mamolar, en sesión de fecha de 21 de febrero de 1995, aprobó por unanimidad los proyectos y la forma de realización de las siguientes obras:

— Alcantarillado; proyecto realizado por el técnico don Gerardo González Rincón, para ser realizado por Administración, con un presupuesto de 2.000.000 de pesetas.

— Abastecimiento aguas, proyecto realizado por el técnico don Gerardo González Rincón, para ser realizado por Administración, con un presupuesto de 1.300.000 pesetas.

Mamolar, 27 de febrero de 1995. — El Alcalde (ilegible).

1740.—3.000

### Ayuntamiento de Espinosa de los Monteros

Aprobado por el Pleno de este Ayuntamiento el proyecto técnico de las obras de «reforma de la Biblioteca Municipal», se expone al público durante el plazo de quince días, para que puedan ser presentadas las reclamaciones que contra el mismo se consideren pertinentes.

Espinosa de los Monteros, 27 de febrero de 1995. — El Alcalde, Javier Maté Peña.

1742.—3.000

### Junta Vecinal de Tolbaños de Abajo

Aprobado en sesión de fecha 25 de noviembre de 1994, por la Junta Vecinal de Tolbaños de Abajo, la memoria de consultorio médico por importe de dos millones trescientas noventa y siete mil doscientas una pesetas (2.397.201 ptas.), así como la separata de la 1.ª fase por importe de un millón quinientas sesenta y una mil seiscientos ochenta y cuatro pesetas (1.561.684 ptas.), redactadas por don Nicolás Serrano González, se expone el expe-

diente al público, para examen del mismo y presentación de reclamaciones en la Secretaría del Ayuntamiento, por espacio de quince días a contar desde la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Tolbaños de Abajo, 25 de febrero de 1995. — El Alcalde (ilegible).

1749.—3.000

Aprobado en sesión de fecha 25 de noviembre de 1994, por la Junta Vecinal de Tolbaños de Abajo, el proyecto de urbanización de Tolbaños de Abajo por importe de doce millones quinientas treinta y nueve mil novecientas sesenta y siete pesetas (12.539.967 ptas.), así como la separata de la 1.ª fase por importe de ejecución material de tres millones cuarenta y cinco mil ciento once pesetas (3.045.111 ptas.), se expone el expediente al público, para examen del mismo y presentación de reclamaciones en la Secretaría del Ayuntamiento, por espacio de quince días a contar desde la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Tolbaños de Abajo, 25 de febrero de 1995. — El Alcalde (ilegible).

1750.—3.000

## ANUNCIOS URGENTES

### Ayuntamiento de Castrojeriz

Desafectados como bienes de servicio público, los edificios propiedad de este Ayuntamiento de Castrojeriz, ubicados en General Mola, 54, Avda. Colegiata, núm. 40, y Pedraja, núm. 13, de Valbonilla, y calificados como bienes patrimoniales según acuerdo pleno del Ayuntamiento de fecha 31 de enero de 1995, se expone el expediente a información pública por plazo de un mes en el tablón de anuncios y «Boletín Oficial» de la provincia, durante el cual pueden formularse las alegaciones que se estimen pertinentes.

Castrojeriz, 2 de febrero de 1995. — El Alcalde, Eduardo Francés Conde.

1796.—6.000

### Ayuntamiento de Pancorbo

Aprobada por acuerdo de esta Corporación, de fecha 27 de febrero de 1995, la memoria valorada de las obras de pavimentación de aceras en la calle Carretera de Logroño de Pancorbo, con su presupuesto de 2.499.971 pesetas, redactada por el Arquitecto don Julio Santamaría López-Linares, queda expuesta al público por término de quince días, a fin de oír reclamaciones.

Dicha memoria puede examinarse en las oficinas de este Ayuntamiento, de 10 a 14 horas, en días laborables, excepto sábados.

Pancorbo, 28 de febrero de 1995. — La Alcaldesa, Rosario Ortiz-Quintana Morquecho.

1798.—6.000

### Junta Vecinal de Valdeajos de la Lora

Aprobada por el Pleno de la Junta Vecinal, en sesión de 6 de marzo de 1995, la memoria valorada de las obras de impulsión de aguas en Valdeajos de la Lora, redactada por el Ingeniero de Caminos, don J. M. Manuel Martínez Barrios, por un importe de 14.000.000 de pesetas, se expone al público por espacio de quince días en la Secretaría de esta Junta Vecinal, para que pueda ser examinada y presentar las reclamaciones que se estimen oportunas.

Valdeajos, 7 de marzo de 1995. — El Presidente, Ramón Arce Hidalgo.

1799.—6.000

### Ayuntamiento de Valle de Mena

De conformidad con los artículos 112.3 de la Ley 7/85, de 2 de abril, 127 del Texto Refundido de Régimen Local de 18-4-86 y 150.3 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, y una vez adoptado acuerdo definitivo por el Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el día 23-2-95, para resolver las reclamaciones formuladas contra el acuerdo aprobatorio inicial del presupuesto general de esta entidad para 1995, se hace público lo siguiente:

#### I) Resumen del referenciado presupuesto para 1995:

##### INGRESOS

###### A) Operaciones corrientes:

1. Impuestos directos, 55.400.000 pesetas.
2. Impuestos indirectos, 10.000.000 de pesetas.
3. Tasas y otros ingresos, 27.227.590 pesetas.
4. Transferencias corrientes, 65.600.000 pesetas.
5. Ingresos patrimoniales, 3.210.000 pesetas.

###### B) Operaciones de capital:

6. Enajenación de inversiones reales, 68.043.377 pesetas.
7. Transferencias de capital, 57.080.000 pesetas.

Totales ingresos: 286.560.967 pesetas.

##### GASTOS

###### A) Operaciones corrientes:

1. Gastos de personal, 85.819.040 pesetas.
2. Gastos en bienes corrientes y servicios, 64.315.000 pesetas.
3. Gastos financieros, 12.647.010 pesetas.
4. Transferencias corrientes, 3.220.000 pesetas.

###### B) Operaciones de capital:

6. Inversiones reales, 113.983.720 pesetas.
7. Transferencias de capital, 1.500.000 pesetas.
9. Pasivos financieros, 5.076.197 pesetas.

Totales gastos: 286.560.967 pesetas.

II) Plantilla y relación de puestos de trabajo de esta entidad, aprobado junto con el presupuesto general para 1995:

###### a) Plazas de funcionarios:

###### 1. Con Habilitación Nacional:

- 1.1. Secretario, número de plazas: 1.
- 1.2. Interventor, número de plazas: 1.
2. Escala de Administración General:
  - 2.3. Sub-escala Auxiliar, número de plazas: 2.
  - 2.4. Sub-escala Subalterna, número de plazas: 1.
3. Escala de Administración Especial:
  - 3.4. Sub-escala de Servicios Especiales:

###### a) Policía Local y sus Auxiliares, número de plazas: 5.

###### b) Personal laboral:

- Conserje E.G.B., número de plazas: 1.  
 Inst. Deportivas, Oficial 1.<sup>ª</sup>, número de plazas: 1.  
 Vías y Obras, Oficial 1.<sup>ª</sup>, número de plazas: 1.  
 Vías y Obras, Peón, número de plazas: 3.  
 Servicio de Basuras, Peón, número de plazas: 1.  
 Servicio de Basura, Conductor, número de plazas: 1.  
 Fontanero, Oficial de 1.<sup>ª</sup>, número de plazas: 1.  
 Colegio E.G.B., Limpiadoras, número de plazas: 2.  
 Centros de Salud, Limpiadoras, número de plazas: 1.  
 Protección Civil, Encargado, número de plazas: 1.

###### c) Personal eventual:

- Auxiliar de H. A. a domicilio, número de plazas: 6.  
 Limpiadoras de C. S. Centro, número de plazas: 2.  
 Profesor de Pintura C. P., número de plazas: 1.  
 Profesor de Cerámica, J. C., número de plazas: 1.  
 Profesor de Corte y Confección, número de plazas: 1.  
 Profesor de Adultos, número de plazas: 3.

Según lo dispuesto en el artículo 152.1 de la citada Ley 39/88, se podrá interponer directamente contra el referenciado presupuesto recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Villasana de Mena, 28 de febrero de 1995. — El Alcalde-Presidente, Armando Robredo Cerro.

1800.—10.640

### Ayuntamiento de Traspaderne

Finalizadas las operaciones de rectificación del padrón municipal de habitantes de este municipio con referencia al 1 de enero de 1995, de conformidad con lo previsto en el Real Decreto 1690/1986, de 11 de julio, queda expuesta al público, por plazo de quince días, a fin de que las personas interesadas puedan examinar el expediente y formular las reclamaciones que procedan.

Trspaderne, marzo de 1995. — El Alcalde, Ricardo Ruiz Ortiz.

1836.—6.000

### Ayuntamiento de Valle de Zamanzas

Aprobada por el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el 1 de marzo de 1995, la rectificación del padrón municipal de habitantes, referida al 1 de enero de 1995, se encuentra expuesta al público en la Secretaría Municipal, por plazo de quince días, a efectos de posibles reclamaciones por los interesados.

Valle de Zamanzas, 6 de marzo de 1995. — El Alcalde (ilegible).

1837.—6.000

### Junta Vecinal de Castrobarito

Debidamente autorizado por la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio (Jefatura del Medio Natural) en Burgos, y aprobado el pliego de condiciones por el Pleno de la Junta Vecinal, en sesión celebrada el día 3 de marzo de 1995, se expone al público dicho pliego por espacio de ocho días para oír reclamaciones al respecto.

Simultáneamente se anuncia subasta pública para el aprovechamiento de setas de los montes «Ladrero» y «Arriba y Abajo» números 437 y 438, por un periodo de cinco años, desde 1995 hasta el 31 de diciembre de 1999, con una tasación anual al alza de 93.870 pesetas.

La fianza provisional para tomar parte en la subasta será del 4 por 100 del precio de la tasación y la definitiva será del 6 por 100 del precio de adjudicación.

Las proposiciones se presentarán en la secretaría del Ayuntamiento Junta de Traslaloma, en horas de oficina, hasta cinco minutos antes de la subasta, que se celebrará el día 24 de marzo de 1995, a las 18 horas, en las mismas dependencias.

De quedar desierta esta subasta se celebrará una segunda en las mismas condiciones el día 31 de marzo de 1995, a las 18 horas, en el mismo lugar de celebración.

Modelo de proposición, según consta en el pliego de condiciones.

Castrobarito, 3 de marzo de 1995. — El Alcalde Pedáneo, Antonio Corral Martínez.

1797.—7.980



# Boletín Oficial

## DE LA PROVINCIA DE BURGOS

Año 1995

Viernes 10 de marzo

Adición al número 49

### GOBIERNO CIVIL DE BURGOS

De acuerdo con el Real Decreto 327/1995, de 3 de marzo, por el que se dictan normas sobre determinación del número de Concejales y Vocales a elegir para las Corporaciones Locales en las Elecciones municipales a celebrar en 1995, este Gobierno Civil hace pública una relación, por orden alfabético, de los municipios de la provincia de Burgos, agrupados por partidos judiciales de conformidad con lo dispuesto en el artículo 8.6 de la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, del Régimen Electoral General, modificada por las también leyes orgánicas 1/1987, de 2 de abril; 8/1991, de 13 de marzo; 6/1992, de 2 de noviembre, y 13/1994, de 30 de marzo, con indicación de los siguientes datos:

- Población de derecho de cada municipio.

- Número de Concejales que corresponde a cada municipio, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 179 de la Ley Orgánica del Régimen Electoral General.

Asimismo, a título de anexo, se incluye una relación de Entidades de ámbito territorial inferior al municipio en las que procede la aplicación del artículo 199.2 de la Ley Orgánica citada, con expresión de la población de derecho y del municipio a que pertenecen.

Las Corporaciones Locales interesadas, los partidos políticos y particulares dispondrán de un plazo improrrogable de siete días naturales para presentar reclamaciones contra las mismas ante la correspondiente Delegación Provincial del Instituto Nacional de Estadística, que las instruirá, tramitará y elevará propuesta de resolución de aquéllas al Gobernador Civil para su resolución.

Lo que se publica en este «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos en cumplimiento del mencionado Real Decreto 327/1995, de 3 de marzo.

Burgos, 8 de marzo de 1995. — La Gobernadora Civil, Violeta E. Alejandre Ubeda.

\* \* \*

#### RELACION DE MUNICIPIOS DE LA PROVINCIA AGRUPADOS POR PARTIDOS JUDICIALES Y DENTRO DE ELLOS POR ORDEN ALFABETICO CON EXPRESION DE LA POBLACION DE DERECHO Y NUMERO DE CONCEJALES QUE CORRESPONDE A CADA AYUNTAMIENTO

Municipio	Población	Núm. concejales	Municipio	Población	Núm. concejales
<b>Aranda de Duero</b>			GUMIEL DE MERCADO	463	7
ADRADA DE HAZA	317	7	HAZA	46	Concejo abierto
ANGUIX	185	5	HONTANGAS	162	5
ARANDA DE DUERO	30.475	21	HONTORIA DE VALDEARADOS	254	7
ARANDILLA	221	5	HORRA (LA)	510	7
BAHABON DE ESGUEVA	166	5	HOYALES DE ROA	344	7
BAÑOS DE VALDEARADOS	541	7	MAMBRILLA DE CASTREJON	178	5
BERLANGAS DE ROA	301	7	MILAGROS	464	7
BRAZACORTA	99	Concejo abierto	MORADILLO DE ROA	247	5
CABAÑES DE ESGUEVA	294	7	NAVA DE ROA	318	7
CALERUEGA	440	7	OLMEDILLO DE ROA	258	7
CAMPILLO DE ARANDA	187	5	OQUILLAS	80	Concejo abierto
CASTRILLO DE LA VEGA	622	7	PARDILLA	111	5
CIRUELOS DE CERVERA	182	5	PEDROSA DE DUERO	628	7
CORUÑA DEL CONDE	171	5	PEÑARANDA DE DUERO	667	7
CUEVA DE ROA (LA)	145	5	PINILLA-TRASMONTE	264	7
FRESNILLO DE LAS DUEÑAS	317	7	QUEMADA	261	7
FUENTECEN	325	7	QUINTANA DEL PIDIO	216	5
FUENTELCESPED	234	5	ROA	2.398	11
FUENTELISENDO	136	5	SAN JUAN DEL MONTE	190	5
FUENTEMOLINOS	134	5	SAN MARTIN DE RUBIALES	335	7
FUENTENEbro	217	5	SANTA CRUZ DE LA SALCEDA	195	5
FUENTESPINA	566	7	SANTA MARIA DEL MERCADILLO	205	5
GUMIEL DE HIZAN	692	7	SANTIBAÑEZ DE ESGUEVA	182	5
			SEQUERA DE HAZA (LA)	74	Concejo abierto

Municipio	Población	Núm. concejales	Municipio	Población	Núm. concejales
SOTILLO DE LA RIBERA	621	7	<b>Burgos</b>		
TERRADILLOS DE ESGUEVA	141	5	ALBILLOS	144	5
TORREGALINDO	161	5	ALFOZ DE QUINTANADUEÑAS	516	7
TORRESANDINO	814	7	ARCOS	247	5
TORTOLAS DE ESGUEVA	592	7	ARENILLAS DE RIOPISUERGA	238	5
TUBILLA DEL LAGO	223	5	ARLANZON	412	7
VADOCONDES	482	7	ATAPUERCA	148	5
VALDEANDE	175	5	AUSINES (LOS)	124	5
VALDEZATE	236	5	BALBASES (LOS)	394	7
VID Y BARRIOS (LA)	382	7	BARRIO DE MUÑO	35	Concejo abierto
VILLAESCUSA DE ROA	188	5	BARRIOS DE COLINA	89	Concejo abierto
VILLALBA DE DUERO	545	7	BASCONCILLOS DEL TOZO	433	7
VILLALBILLA DE GUMIEL	147	5	BUNIEL	145	5
VILLANUEVA DE GUMIEL	335	7	BURGOS	166.251	27
VILLATUELDA	83	Concejo abierto	CABIA	223	5
ZAZUAR	294	7	CARCEDO DE BURGOS	131	5
<b>Briviesca</b>			CARDEÑADIJO	333	7
ABAJAS	51	Concejo abierto	CARDEÑAJIMENO	328	7
AGUAS CANDIDAS	104	5	CARDEÑUELA RIOPICO	80	Concejo abierto
AGUILAR DE BUREBA	110	5	CASTELLANOS DE CASTRO	73	Concejo abierto
ALCOCERO DE MOLA	63	Concejo abierto	CASTRILLO DE RIOPISUERGA	101	5
ARRAYA DE OCA	56	Concejo abierto	CASTRILLO DEL VAL	245	5
BAÑUELOS DE BUREBA	57	Concejo abierto	CASTRILLO MATAJUDIOS	83	Concejo abierto
BARRIOS DE BUREBA (LOS)	329	7	CASTROJERIZ	1.131	9
BASCUÑANA	83	Concejo abierto	CAYUELA	113	5
BELORADO	2.194	11	CELADA DEL CAMINO	99	Concejo abierto
BERZOSA DE BUREBA	51	Concejo abierto	COGOLLOS	216	5
BRIVIESCA	5.937	13	CUBILLO DEL CAMPO	76	Concejo abierto
BUSTO DE BUREBA	304	7	ESTEPAR	875	7
CANTABRANA	67	Concejo abierto	FRANDOVINEZ	100	5
CARCEDO DE BUREBA	42	Concejo abierto	FRESNO DE RODILLA	34	Concejo abierto
CARRIAS	53	Concejo abierto	GRIJALBA	156	5
CASCAJARES DE BUREBA	69	Concejo abierto	HONTANAS	89	Concejo abierto
CASTIL DE PEONES	47	Concejo abierto	HONTORIA DE LA CANTERA	106	5
CASTILDELGADO	90	Concejo abierto	HORMAZAS (LAS)	161	5
CEREZO DE RIO TIRON	844	7	HORNILLOS DEL CAMINO	80	Concejo abierto
CERRATON DE JUARROS	69	Concejo abierto	HUERMECES	163	5
CUBO DE BUREBA	145	5	HUMADA	275	7
ESPINOSA DEL CAMINO	58	Concejo abierto	HURONES	59	Concejo abierto
FRESNEDA DE LA SIERRA TIRON	112	5	IBEAS DE JUARROS	859	7
FRESNEÑA	139	5	IGLESIAS	214	5
FRESNO DE RIO TIRON	272	7	ISAR	455	7
FUENTEBUREBA	101	5	ITERO DEL CASTILLO	135	5
GALBARROS	27	Concejo abierto	MANCILES	48	Concejo abierto
GRISALEÑA	60	Concejo abierto	MELGAR DE FERNAMENTAL	2.215	11
IBRILLOS	111	5	MERINDAD DE RIO UBIERNA	1.200	9
LLANO DE BUREBA	65	Concejo abierto	MODUBAR DE LA EMPAREDADA	221	5
MONASTERIO DE RODILLA	215	5	MONTORIO	165	5
NAVAS DE BUREBA	49	Concejo abierto	ORBANEJA-RIOPICO	175	5
OÑA	1.860	9	PADILLA DE ABAJO	120	5
PADRONES DE BUREBA	92	Concejo abierto	PADILLA DE ARRIBA	149	5
PIERNIGAS	43	Concejo abierto	PALACIOS DE RIOPISUERGA	42	Concejo abierto
POZA DE LA SAL	470	7	PALAZUELOS DE LA SIERRA	70	Concejo abierto
PRADANOS DE BUREBA	83	Concejo abierto	PALAZUELOS DE MUÑO	85	Concejo abierto
PRADOLUENGO	1.732	9	PAMPLIEGA	454	7
QUINTANABUREBA	48	Concejo abierto	PEDROSA DE RIO URBEL	313	7
QUINTANAELIZ	120	5	PEDROSA DEL PARAMO	123	5
QUINTANAVIDES	82	Concejo abierto	PEDROSA DEL PRINCIPE	318	7
QUINTANILLA SAN-GARCIA	135	5	PINEDA DE LA SIERRA	122	5
RABANOS	66	Concejo abierto	QUINTANAORTUÑO	115	5
REDECILLA DEL CAMINO	160	5	QUINTANAPALLA	130	5
REDECILLA DEL CAMPO	103	5	QUINTANILLA VIVAR	372	7
REINOSO	29	Concejo abierto	QUINTANILLAS (LAS)	356	7
ROJAS	113	5	RABE DE LAS CALZADAS	161	5
RUBLACEDO DE ABAJO	41	Concejo abierto	REBOLLEDO DE LA TORRE	190	5
RUCANDIO	139	5	REVILLA DEL CAMPO	135	5
SALAS DE BUREBA	186	5	REVILLARRUZ	156	5
SALINILLAS DE BUREBA	67	Concejo abierto	REVILLA-VALLEGERA	186	5
SAN VICENTE DEL VALLE	29	Concejo abierto	REZMONDO	26	Concejo abierto
SANTA CRUZ DEL VALLE URBION	135	5	RUBENA	151	5
SANTA MARIA DEL INVIERNO	58	Concejo abierto	SALDAÑA DE BURGOS	106	5
SANTA OLALLA DE BUREBA	48	Concejo abierto	SAN ADRIAN DE JUARROS	37	Concejo abierto
TOSANTOS	81	Concejo abierto	SAN MAMES DE BURGOS	169	5
VALMALA	33	Concejo abierto	SARGENTES DE LA LORA	197	5
VALLARTA DE BUREBA	84	Concejo abierto	SARRACIN	148	5
VALLE DE OCA	219	5	SASAMON	1.514	9
VID DE BUREBA (LA)	64	Concejo abierto	SORDILLOS	42	Concejo abierto
VILEÑA	51	Concejo abierto	SOTRAGERO	126	5
VILORIA DE RIOJA	81	Concejo abierto	SOTRESGUDO	834	7
VILLAESCUSA LA SOMBRIA	69	Concejo abierto	SUSINOS DEL PARAMO	61	Concejo abierto
VILLAFRANCA MONTES DE OCA	221	5	TAMARON	53	Concejo abierto
VILLAGALIJO	68	Concejo abierto	TARDAJOS	755	7
VILLAMBISTIA	86	Concejo abierto	TOBAR	55	Concejo abierto
ZUÑEDA	100	5	TUBILLA DEL AGUA	167	5

Municipio	Población	Núm. concejales
URBEL DEL CASTILLO	112	5
VALDORROS	106	5
VALLE DE LAS NAVAS	693	7
VALLE DE SANTIBAÑEZ	692	7
VALLE DE SEDANO	535	7
VALLE DE VALDELUCIO	415	7
VALLEGERA	58	Concejo abierto
VALLES DE PALENZUELA	111	5
VILLADIEGO	2.316	11
VILLAGONZALO PEDERNALES	569	7
VILLALBILLA DE BURGOS	628	7
VILLALDEMIRO	99	Concejo abierto
VILLAMAYOR DE TREVÍÑO	124	5
VILLAMEDIANILLA	27	Concejo abierto
VILLAMIEL DE LA SIERRA	36	Concejo abierto
VILLANUEVA DE ARGAÑO	117	5
VILLAQUIRAN DE LA PUEBLA	78	Concejo abierto
VILLAQUIRAN DE LOS INFANTES	225	5
VILLARIEZO	155	5
VILLASANDINO	308	7
VILLASUR DE HERREROS	337	7
VILLAYERNO MORQUILLAS	134	5
VILLAZOPEQUE	96	Concejo abierto
VILLEGAS	151	5
ZARZOSA DE RIO PISUERGA	84	Concejo abierto

**Lerma**

AVELLANOSA DE MUÑO	200	5
BELBIMBRE	87	Concejo abierto
CEBECOS	78	Concejo abierto
CIADONCHA	144	5
CILLERUELO DE ABAJO	385	7
CILLERUELO DE ARRIBA	93	Concejo abierto
COVARRUBIAS	650	7
CUEVAS DE SAN CLEMENTE	64	Concejo abierto
FONTIOSO	101	5
IGLESIARRUBIA	74	Concejo abierto
LERMA	2.594	11
MADRIGAL DEL MONTE	180	5
MADRIGALEJO DEL MONTE	181	5
MAHAMUD	176	5
MAZUELA	91	Concejo abierto
MECERREYES	305	7
NEBREDÁ	120	5
OLMILLOS DE MUÑO	50	Concejo abierto
PERAL DE ARLANZA	261	7
PINEDA-TRASMONTE	205	5
PRESENCIO	358	7
PUENTEDURA	140	5
QUINTANILLA DE LA MATA	175	5
QUINTANILLA DEL COCO	129	5
QUINTANILLA-TORDELES	652	7
RETUERTA	79	Concejo abierto
ROYUELA DE RIO FRANCO	388	7
SANTA CECILIA	143	5
SANTA INES	218	5
SANTA MARIA DEL CAMPO	752	7
SANTIBAÑEZ DEL VAL	71	Concejo abierto
SOLARANA	130	5
TEJADA	56	Concejo abierto
TORDOMAR	415	7
TORRECILLA DEL MONTE	84	Concejo abierto
TORREPADRE	182	5
VILLAFRUELA	337	7
VILLAHOZ	450	7
VILLALMANZO	446	7
VILLAMAYOR DE LOS MONTES	299	7
VILLANGOMEZ	385	7
VILLAVERDE DEL MONTE	202	5
VILLAVERDE-MOGINA	145	5
ZAEL	165	5

**Miranda de Ebro**

ALTABLE	74	Concejo abierto
AMEYUGO	62	Concejo abierto
BOZOO	107	5
BUGEDO	111	5
CONDADO DE TREVÍÑO	910	7
ENCIO	66	Concejo abierto
MIRANDA DE EBRO	36.874	21
MIRAVECHE	124	5
PANCORVO	562	7
PUEBLA DE ARGANZON (LA)	235	5
SANTA GADEA DEL CID	225	5

Municipio	Población	Núm. concejales
SANTA MARIA RIVARREDONDA	140	5
VALLUERCANES	137	5
VILLANUEVA DE TEBA	76	Concejo abierto

**Salas de los Infantes**

ARAUZO DE MIEL	438	7
ARAUZO DE SALCE	82	Concejo abierto
ARAUZO DE TORRE	119	5
BARBADILLO DE HERREROS	154	5
BARBADILLO DEL MERCADO	200	5
BARBADILLO DEL PEZ	115	5
CABEZON DE LA SIERRA	87	Concejo abierto
CAMPOLARA	109	5
CANICOSA DE LA SIERRA	669	7
CARAZO	49	Concejo abierto
CASCAJARES DE LA SIERRA	17	Concejo abierto
CASTRILLO DE LA REINA	330	7
CONTRERAS	89	Concejo abierto
ESPINOSA DE CERVERA	120	5
GALLEGA (LA)	93	Concejo abierto
HACINAS	214	5
HONTORIA DEL PINAR	979	7
HORTIGUELA	120	5
HUERTA DE ARRIBA	214	5
HUERTA DEL REY	1.248	9
JARAMILLO DE LA FUENTE	33	Concejo abierto
JARAMILLO QUEMADO	16	Concejo abierto
JURISDICCION DE LARA	75	Concejo abierto
MAMBRILLAS DE LARA	77	Concejo abierto
MAMOLAR	89	Concejo abierto
MONASTERIO DE LA SIERRA	36	Concejo abierto
MONCALVILLO	146	5
MONTERUBIO DE LA DEMANDA	95	Concejo abierto
NEILA	243	5
PALACIOS DE LA SIERRA	998	7
PINILLA DE LOS BARRUECOS	136	5
PINILLA DE LOS MOROS	54	Concejo abierto
QUINTANAR DE LA SIERRA	2.427	11
RABANERA DEL PINAR	171	5
REGUMIEL DE LA SIERRA	549	7
REVILLA (LA)	131	5
RIOCAVADO DE LA SIERRA	77	Concejo abierto
SALAS DE LOS INFANTES	2.073	11
SAN MILLAN DE LARA	93	Concejo abierto
SANTO DOMINGO DE SILOS	332	7
TINIEBLAS DE LA SIERRA	35	Concejo abierto
TORRELARA	27	Concejo abierto
VALLE DE VALDELAGUNA	287	7
VILVISTRE DEL PINAR	843	7
VILLAESPASA	39	Concejo abierto
VILLANUEVA DE CARAZO	25	Concejo abierto
VILLORUEBO	43	Concejo abierto
VIZCAINOS	48	Concejo abierto

**Villarcayo de Merindad de Castilla la Vieja**

ALFOZ DE BRICIA	143	5
ALFOZ DE SANTA GADEA	164	5
ALTOS (LOS)	288	7
ARIJA	278	7
BERBERANA	100	5
CILLAPERLATA	84	Concejo abierto
ESPINOSA DE LOS MONTEROS	2.460	11
FRIAS	341	7
JUNTA DE TRASLALOMA	246	5
JUNTA DE VILLALBA DE LOSA	105	5
JURISDICCION DE SAN ZADORNIL	84	Concejo abierto
MEDINA DE POMAR	5.665	13
MERINDAD DE CUESTA URRIA	577	7
MERINDAD DE MONTIJA	1.062	9
MERINDAD DE SOTOSCUEVA	692	7
MERINDAD DE VALDEPORRES	582	7
MERINDAD DE VALDIVIELSO	621	7
PARTIDO DE LA SIERRA EN TOBALINA	80	Concejo abierto
TRESPADERNE	1.200	9
VALLE DE LOSA	712	7
VALLE DE MANZANEDO	133	5
VALLE DE MENA	4.659	11
VALLE DE TOBALINA	1.086	9
VALLE DE VALDEBEZANA	870	7
VALLE DE ZAMANZAS	47	Concejo abierto
VILLARCAYO DE MERINDAD DE CASTILLA LA VIEJA	4.162	11



**RELACION DE ENTIDADES DE LA PROVINCIA DE AMBITO TERRITORIAL INFERIOR AL MUNICIPIO,  
CON EXPRESION DEL MUNICIPIO, ENTIDAD Y POBLACION DE DERECHO**

<i>Municipio</i>	<i>Entidad</i>	<i>Población de derecho</i>	<i>Municipio</i>	<i>Entidad</i>	<i>Población de derecho</i>
AGUAS CANDIDAS	AGUAS CANDIDAS	39	BURGOS	CASTAÑARES	172
	QUINTANAPIO	45	CARCEDO DE BUREBA	ARCONADA	15
	RIO-QUINTANILLA	29		CARCEDO DE BUREBA	10
ALFOZ DE BRICIA	BARRIO DE BRICIA (CAPITAL)	21		QUINTANA-URRIA	17
	CAMPINO	13	CARCEDO DE BURGOS	MODUBAR DE LA CUESTA	12
	CILLERUELO DE BRICIA	9	CARDEÑAJIMENO	CARDEÑAJIMENO	198
	LOMAS DE VILLAMEDIANA	23		SAN MEDEL	122
	MONTEJO DE BRICIA	51	CASTRILLO DE RIOPISUERGA	HINOJAL DE RIOPISUERGA	54
	PRESILLAS	3	CASTROJERIZ	VILLASILOS	125
	VALDERIAS	3	CAYUELA	VILLAMIEL DE MUÑO	59
	VILLAMEDIANA DE LOMAS	4	CERRATON DE JUARROS	TURRIENTES	11
ALFOZ DE SANTA GADEA	HIGON	51	CIRUELOS DE CERVERA	BRIONGOS	31
	QUINTANILLA DE SANTA GADEA	23	CONDADO DE TREVIÑO	AÑASTRO	86
	SANTA GADEA (CAPITAL)	95		AGUILLO	13
ALTOS (LOS)	AHEDO DEL BUTRON	36		ALBAINA	40
	DOBRO (CAPITAL)	80		ARGOTE	21
	ESCOBADOS DE ABAJO	38		ARRIETA	17
	ESCOBADOS DE ARRIBA	8		BAJAURI	30
	HUIDOBRO	10		BUSTO DE TREVIÑO	22
	PESADAS DE BURGOS	44		CUCHO	76
	PORQUERA DEL BUTRON	28		DOROÑO	30
	QUINTANILLA-COLINA	17		FRANCO	11
	TUBILLEJA	16		FUIDIO	20
	TUDANCA	6		GOLERNIO	8
	VILLAESCUSA DEL BUTRON	6		IMIRURI	12
	VILLALTA	3		LAÑO	21
ARANDA DE DUERO	AGUILERA (LA)	308		MARAURI	10
ARCOS	VILLANUEVA-MATAMALA	38		MUERGAS	8
ARLANZON	AGES	59		OBECURI	32
	GALARDE	37		OCILLA Y LADRERA	18
	SANTOVENIA DE OCA	28		OZANA	22
	ZALDUENDO	59		PANGUA	40
ATAPUERCA	OLMOS DE ATAPUERCA	59		PARIZA	16
AUSINES (LOS)	CUBILLO DEL CESAR	9		SARASO	6
AVELLANOSA DE MUÑO	PAULES DEL AGUA	59		TARAVERO	12
	PINEDILLO	42		TORRE	5
	TORRECITORES	53		TREVIÑO (CAPITAL)	164
BARRIOS DE BUREBA (LOS)	BARRIO DE DIAZ RUIZ	37		UZQUIANO	21
	SOLDUENGO	47		SAN MARTIN DEL ZAR	18
	TERRAZOS	46		VILLANUEVA TOBERA	23
	VESGAS (LAS)	48	COVARRUBIAS	URA	31
BARRIOS DE COLINA	BARRIOS DE COLINA	50	ENCIO	ENCIO	20
	HINIESTRA	6		MORIANA	34
	SAN JUAN DE ORTEGA	24		OBARENES	13
BASCONCILLOS DEL TOZO	ARCELLARES DEL TOZO	28	ESPINOSA DE LOS MONTEROS	BARCENAS	69
	BARRIO-PANIZARES	8		PARA	49
	BASCONCILLOS DEL TOZO	71		QUINTANA DE LOS PRADOS	76
	FUENTE-URBEL	44		SANTA OLALLA	66
	HOYOS DEL TOZO	18		LAS NIEVES	436
	PIEDRA (LA)	42	ESTEPAR	ARENILLAS DE MUÑO	67
	PRADANOS DEL TOZO	25		ARROYO DE MUÑO	22
	RAD (LA)	11		HORMAZA	79
	SAN MAMES DE ABAR	60		MAZUELO DE MUÑO	147
	SANTA CRUZ DEL TOZO	27		MEDINILLA DE LA DEHESA	56
	TALAMILLO DEL TOZO	55		PEDROSA DE MUÑO	62
	TRASHAEDO	51		QUINTANILLA-SOMUÑO	94
BASCUÑANA	SAN PEDRO DEL MONTE	58		VILLAGUTIERREZ	78
BELORADO	ETERNA	13		VILLAVIEJA DE MUÑO	67
	PURAS DE VILAFRANCA	63		VILVIESTRE DE MUÑO	41
	QUINTANALORANCO	79	FRESNEÑA	FRESNEÑA	86
BERBERANA	BERBERANA	90		VILLAMAYOR DEL RIO	57
	VALPUESTA	8	FUENTEBUREBA	CALZADA DE BUREBA	54
BOZOO	BOZOO	62	GALBARROS	AHEDO DE BUREBA	0
	PORTILLA	16		CABORREDONDO	10
	VILLANUEVA-SOPORTILLA	31		GALBARROS	11
BRIVIESCA	REVILLAGODOS	17		SAN PEDRO DE LA HOZ	10
	VALDAZO	8			

Municipio	Entidad	Población de derecho	Municipio	Entidad	Población de derecho	
HUERMECES	QUINTANILLA-PEDRO ABARCA	52	MERINDAD DE CUESTA-URRIA	BAILLO	15	
	RUYALES DEL PARAMO	34		CEBOLLEROS	28	
	SAN PANTALEON DEL PARAMO	15		EXTRAMIANA	78	
HUERTA DEL REY	HINOJAR DEL REY	104		MIJANGOS	49	
	PEÑALBA DE CASTRO	101		NOFUENTES (CAPITAL)	210	
	QUINTANARRAYA	167		PARALACUESTA	32	
HUMADA	CONGOSTO	11		PRADOLAMATA	12	
	FUENCALIENTE DE PUERTA O FUENCALENTEJA	22		QUINTANALACUESTA	11	
	FUENTEODRA	30		QUINTANILLA-MONTECAEZAS	16	
	HUMADA	62		SAN CRISTOBAL DE ALMENDRES	27	
	LOS ORDEJONES	57		URRIA	57	
	REBOLLEDO DE TRASPEÑA	45		VILLAPANILLO	14	
	SAN MARTIN DE HUMADA	46		VILLAVEDEO	21	
	VILLAMARTIN DE VILLADIEGO	23		MERINDAD DE MONTIJA	AGUERA	121
IBEAS DE JUARROS	CUEVA DE JUARROS	53			BARANDA	56
	CUZCURRITA DE JUARROS	33			BARCENA DE PIENZA	58
	ESPINOSA DE JUARROS	9			BARCENILLAS DEL RIVERO	46
	MODUBAR DE SAN CEBRIAN	71			BERCEDO	131
	MOZONCILLO DE JUARROS	30			GAYANGOS	89
	SAN MILLAN DE JUARROS	108			LOMA DE MONTIJA	87
	SALGUERO DE JUARROS	51			MONTECILLO	24
SANTA CRUZ DE JUARROS	102	NOCECO			76	
ISAR	CAÑIZAR DE ARGAÑO	84			QUINTANILLA DE PIENZA	54
	PALACIOS DE BENAVER	140	QUINTANILLA SOPENA		34	
	VILLOREJO	57	REVILLA DE PIENZA		26	
JUNTA DE TRASLALOMA	CASTROBARTO (CAPITAL)	67	SAN PELAYO	42		
	COLINA	28	VILLALAZARA	60		
	CUBILLOS DE LOSA	33	VILLASANTE (CAPITAL)	129		
	ERAS (LAS)	28	EDESA	21		
	TABLIEGA	13	MERINDAD DE SOTOSCUEVA	BARCENILLAS DE CEREZOS	34	
	VILLALACRE	16		BEDON	11	
	VILLATARAS	20		BUTRERA	12	
	VILLAVENTIN	11		COGULLOS	8	
LASTRAS DE LAS ERAS	34	CORNEJO (CAPITAL)		86		
JUNTA DE VILLALBA DE LOSA	VILLALBA DE LOSA (CAPITAL)	96		CUEVA	51	
	ACEÑA	13		ENTRAMBOSRIOS	42	
JURISDICCION DE LARA	LARA DE LOS INFANTES (CAPITAL)	26		HAEDO DE LINARES	22	
	PAULES DE LARA	22		HORNILLALASTRA	15	
	JURISDICCION DE SAN ZADORNIL	ARROYO DE SAN ZADORNIL		25	HORNILLALATORRE	12
SAN MILLAN DE SAN ZADORNIL		37		HORNILLAYUSO	20	
LERMA	CASTRILLO DE SOLARANA	78		LINARES	12	
	RABE DE LOS ESCUDEROS	23	PARTE DE SOTOSCUEVA (LA)	24		
	REVILLA-CABRIADA	64	PEREDA	11		
	RUYALES DEL AGUA	47	QUINTANILLA DEL REBOLLAR	62		
	SANTILLAN DEL AGUA	36	QUINTANILLA-SOTOSCUEVA	48		
	VILLOVIADO	26	QUINTANILLA-VALDEBODRES	36		
	MADRIGAL DEL MONTE	TORNADIJO	30	QUISICEDO	80	
MADRIGALEJO DEL MONTE		MONTUENGA	73	REDONDO	17	
	MAMBRILLAS DE LARA	CUBILLEJO	17	SOBREPEÑA	10	
MAMBRILLAS DE LARA		37	VALLEJO	23		
QUINTANILLA DE LAS VIÑAS		27	VILLABASCONES	39		
MEDINA DE POMAR	BOVEDA DE LA RIBERA	22	VILLAMARTIN DE SOTOSCUEVA	24		
	BUSTILLO DE MEDINA	22	MERINDAD DE VALDEPORRES	BRIZUELA	17	
	CERCA (LA)	20		BUSNELA	0	
	CRIALES	60		CIDAD	26	
	MOMEDIANO	58		DOSANTE	9	
	MONEO	62		AHEDO DE LAS PUEBLAS	16	
	NAVAGOS	21		LEVA	17	
	OTEO	49		PEDROSA (CAPITAL)	216	
	PARESOTAS	22		PUENTEDEY	82	
	PEREX	14		QUINTANABALDO	5	
	ROSIO	22		ROBREDOS DE LAS PUEBLAS	25	
	SALINAS DE ROSIO	35		ROZAS	19	
	SANTURDE	45		SAN MARTIN DE LAS OLLAS	22	
	TORRES	52	SAN MARTIN DE PORRES	12		
	VILLAMOR	11	SANTELICES	87		
VILLATOMIL	29	VILLAVES	19			
ANGOSTO	15	MERINDAD DE VALDIVIELSO	ALMIÑE (EL)	48		
MIÑON	30		ARROYO DE VALDIVIELSO	36		
VILLAMEZAN	11		CONDADO	110		
MELGAR DE FERNAMENTAL	SAN LLORENTE DE LA VEGA		66	HOZ DE VALDIVIELSO	43	
	VALTIERRA DE RIOPISUERGA		37	PANIZARES	14	
				POBLACION DE VALDIVIELSO	49	
				PUENTE-ARENAS	63	
				QUECEDO (CAPITAL)	68	
				QUINTANA DE VALDIVIELSO	56	
				SANTA OLALLA DE VALDIVIELSO	42	

Municipio	Entidad	Población de derecho	Municipio	Entidad	Población de derecho
MERINDAD DE VALDIVIELSO	TARTALES DE LOS MONTES	24	SAN MAMES DE BURGOS	QUINTANILLA DE LAS CARRETAS	31
	VALDENOCEDA	73	SANTA MARIA DEL INVIERNO	PIEDRAHITA DE JUARROS	14
	VALHERMOSA	15	SANTIBAÑEZ DEL VAL	BARRIOSUSO	18
MIRANDA DE EBRO	AYUELAS	94	SAN VICENTE DEL VALLE	ESPINOSA DEL MONTE	10
	GUINICIO	24		SAN CLEMENTE DEL VALLE	15
	IRCIO	42	SARGENTES DE LA LORA	AYOLUENGO	24
	MONTAÑANA	27		SANTA COLOMA DEL RUDRON	26
	ORON	227		VALDEAJOS	39
	SUZANA	113	SASAMON	CASTRILLO DE MURCIA	246
OÑA	BARCINA DE LOS MONTES	95		CITORES DEL PARAMO	71
	BENTRETEA	13		OLMILLOS DE SASAMON	181
	CASTELLANOS DE BUREBA	8		VILLANDIEGO	99
	CERECEDA	26		VILLASIDRO	68
	CORINUDILLA	113		YUDEGO	217
	HERMOSILLA	45	SORDILLOS	MAHALLOS	12
	MOLINA DEL PORTILLO DE BUSTO (LA)	12	SOTILLO DE LA RIBERA	PINILLOS DE ESGUEVA	109
	PARTE DE BUREBA (LA)	167	SOTRESGUDO	AMAYA	99
	PENCHES	14		BARRIO DE SAN FELICES	29
	PINO DE BUREBA	71		CAÑIZAR DE AMAYA	107
	TERMINON	17		CUEVAS DE AMAYA	42
	VILLANUEVA DE LOS MONTES	16		GUADILLA DE VILLAMAR	187
	ZANGANDEZ	12		QUINTANILLA DE RIOFRESNO	69
ORBANEJA-RIOPICO	QUINTANILLA-RIOPICO	59		REBOLLEDILLO DE LA ORDEN	32
				SALAZAR DE AMAYA	58
				SOTOVELLANOS	48
PARTIDO DE LA SIERRA EN TOBALINA	CUBILLA	20	TINIEBLAS	TAÑABUEYES	8
	RANERA	30	TRESPADERNE	ARROYUELO	39
	VALDERRAMA (CAPITAL)	27		CADIÑANOS	54
PEDROSA DE DUERO	BOADA DE ROA	78		PALAZUELOS DE CUESTA-URRIA	20
	GUZMAN	169		SANTOTIS	43
	QUINTANAMANVIRGO	140		TARTALES DE CILLA	7
	VALCAVADO DE ROA	116		TRESPADERNE	1.063
PEDROSA DE RIO-URBEL	SAN PEDRO SAMUEL	51		VIRUES	8
			TUBILLA DEL AGUA	COVANERA	67
PINILLA DE LOS MOROS	PIEDRAHITA DE MUÑO	10		SAN FELICES	29
POZA DE LA SAL	CASTIL DE LENCES	57		TABLADA DEL RUDRON	20
	LENCES DE BUREBA	66	URBEL DEL CASTILLO	NUEZ DE ARRIBA (LA)	56
PRÁDOLUENGO	GARGANCHON	33		QUINTANA DEL PINO	10
				URBEL DEL CASTILLO	51
QUINTANAEEZ	MARCILLO	10	VALLE DE MANZANEDO	ARREBA	11
QUINTANILLA DEL COCO	CASTROCENIZA	57		MANZANEDO (CAPITAL)	35
QUINTANILLA-VIVAR	VIVAR DEL CID	140		POBLACION DE ARREBA	2
RABANOS	ALARCIA	14	VALLE DE MENA	ANGULO	46
	RABANOS	21		ANZO	83
	VILLAMUDRIA	23		ARCEO	34
REBOLLEDO DE LA TORRE	CASTRECIAS	42		ARTIETA	35
	REBOLLEDA (LA)	15		AYEGA	67
	REBOLLEDO DE LA TORRE	75		BARRASA	40
	VALTIERRA DE ALBACASTRO	25		BORTEDO	227
	VILLELA	42		BURCEÑA	42
REDECILLA DEL CAMPO	QUINTANILLA DEL MONTE	37		CADAGUA	36
	SOTILLO DE RIOJA	28		CAMPILLO DE MENA	27
REVILLA DEL CAMPO	QUINTANALARA	28		CANIEGO	46
REVILLARRUZ	HUMIENTA	40		CARRASQUEDO	22
	OLMOSALBOS	0		CONCEJERO	64
REVILLA-VALLEGERA	VIZMALO	40		COVIDES	38
				ENTRAMBASAGUAS	135
ROJAS	QUINTANILLA CABE ROJAS	20		GIJANO	142
	ROJAS	83		HORNES	49
ROYUELA DE RIO FRANCO	VEGUECILLA (LA)	0		IRUS	41
RUBLACEDO DE ABAJO	RUBLACEDO DE ABAJO	22		LECIÑANA DE MENA	44
	RUBLACEDO DE ARRIBA	19		LEZANA DE MENA	179
RUCANDIO	HERRERA DE VALDIVIELSO	19		MALTRANA	23
	HOZABEJAS	38		MALTRANILLA	23
	HUESPEDA	31		MEDIANAS	59
	MADRID DE LAS CADERECHAS	32		MENAMAYOR	40
	OJEDA	6		NAVA DE MENA	254
	RUCANDIO	18		PARTEARROYO	54
SALAS DE LOS INFANTES	HOYUELOS DE LA SIERRA	20		PRESILLA (LA)	19
SALINILLAS DE BUREBA	BUEZO	8		RIBOTA DE MENA	48
	REVILLALCON	25		SANTECILLA	114
	SALINILLAS DE BUREBA	36		SANTIAGO DE TUDELA	57

Municipio	Entidad	Población de derecho	Municipio	Entidad	Población de derecho
VALLE DE MENA	SIONES	68	VALLE DE VALDELUCIO	RENEDO DE LA ESCALERA	33
	SOPEÑANO	303		RIBA DE VALDELUCIO (LA)	27
	SANTA MARIA DEL LLANO DE TUDELA	27		SOLANAS DE VALDELUCIO	35
	TARANCO	39		VILLAESCOBEDO	12
	UNGO	29	VALLE DE ZAMANZAS	AYLANES	17
	VALLEJO DE MENA	86		GALLEJONES (CAPITAL)	12
	VALLEJUÉLO	34	VID (LA)	GUMA	76
	VIERGOL	38		VID (LA)	131
	VIGO (EL)	6	VILLADIEGO	ACEDILLO	7
	VILLANUEVA DE MENA	67		ARENILLAS DE VILLADIEGO	47
	VILLASUSO DE MENA	195		BARRIOS DE VILLADIEGO	53
	VIVANCO DE MENA	79		BOADA DE VILLADIEGO	16
	SANTA CRUZ DE MENA	24		BRULLES	22
	VALLE DE OCA	CUEVA-CARDIEL		32	BUSTILLO DEL PARAMO
VILLALBOS		28		CASTROMORCA	43
VILLALMONDAR		12		COCULINA	23
VILLALOMEZ		89		FUENCIVIL	27
VILLANASUR-RIO DE OCA (CAPITAL)		57		HORMAZUELA	10
VALLE DE TOBALINA		BARCINA DEL BARCO	111	MELGOSA DE VILLADIEGO	21
	BASCUÑUELOS	40	OLMOS DE LA PICAZA	38	
	CUEZVA	9	PALAZUELOS DE VILLADIEGO	20	
	GABAÑES	20	QUINTANILLA DE LA PRESA	17	
	GAROÑA	22	RIOPARAISO	28	
	HERRAN	14	SANDOVAL DE LA REINA	123	
	LECIÑANA DE TOBALINA	13	TABLADA DE VILLADIEGO	16	
	LOMANA	21	TAPIA	89	
	LOZARES DE TOBALINA	11	VALCARCERES (LOS)	44	
	MIJARALENGUA	4	VILLAHERNANDO	24	
	MONTEJO DE CEBAS	30	VILLAHIZAN DE TREVIÑO	169	
	MONTEJO DE SAN MIGUEL	18	VILLALBILLA DE VILLADIEGO	27	
	ORBAÑANOS	9	VILLALIBADO	7	
	ORDEN (LA)	16	VILLANOÑO	18	
	PANGUSION	29	VILLANUEVA DE ODRA	103	
	PEDROSA DE TOBALINA	107	VILLANUEVA DE PUERTA	69	
	PRADA (LA)	23	VILLAUTE	20	
	QUINTANA-MARIA	63	VILLAVEDON	98	
	QUINTANA MARTIN GALINDEZ (CAPITAL)	322	VILLUSTO	58	
	RANEDO	8	VILLAESCUSA LA SOMBRIA	QUINTANILLA DEL MONTE EN JUARROS	14
	REVILLA DE HERRAN (LA)	16		VILLAESCUSA LA SOLANA	26
	RUFRAINCOS	17		VILLAESCUSA LA SOMBRIA	31
	SAN MARTIN DE DON	64	VILLAESPASA	RUPELO	11
SANTA MARIA DE GAROÑA	19	VILLAESPASA		33	
SANTOCILDES	15	VILLAFRANCA-MONTES DE OCA	OCON DE VILLAFRANCA	15	
VALUJERA	13		VILLAGALIJO	EZQUERRA	6
VIADAS (LAS)	18	SANTA OLALLA DEL VALLE		16	
VILLAESCUSA DE TOBALINA	7	VILLALBILLA DE BURGOS	VILLACIENZO	103	
VALLE DE VALDEBEZANA	ARGOMEDO		46	VILLANGOMEZ	VILLAFUERTES
	ARNEDO	15	VILLANGOMEZ		254
	BEZANA	63	VILLAQUIRAN DE LOS INFANTES	VILLANUEVA DE LAS CARRETAS	31
	CASTRILLO DE BEZANA	14		VILLASUR DE HERREROS	UZQUIZA
	CILLERUELO DE BEZANA	100	URREZ		75
	CUBILLOS DEL ROJO	15	VILLAVERDE DEL MONTE	REVENGA	83
	HERBOSA	35		VILLORUEBO	MAZUECO
	HOZ DE ARREBA	9	QUINTANILLA-CABRERA		19
	HOZ DE ARREBA	9	VILLORUEBO	14	
	MONTOTO	21	VALLE DE SANTIBAÑEZ	AVELLANOSA DEL PARAMO	86
	PRADILLA DE HOZ DE ARREBA	15		CELADAS (LAS)	44
	PRADILLA DE HOZ DE ARREBA	15		MANSILLA DE BURGOS	26
	QUINTANAENTELLO	20		MIÑON	17
	QUINTANILLA DE SAN ROMAN	9		NUEZ DE ABAJO (LA)	50
	RIAÑO	21		REBOLLEDAS (LAS)	25
	SAN VICENTE DE VILLAMEZAN	18	ROS	55	
	SONCILLO (CAPITAL)	212	TREMELLOS (LOS)	88	
TORRES DE ABAJO	21	ZUMEL	55		
VILLABASCONES DE BEZANA	16	VILLARCAYO DE MERINDAD DE CASTILLA LA VIEJA	HOCINA	0	
VILLAMEDIANA DE SAN ROMAN	9		ANDINO	9	
VIRTUS	133		BARRIOSUSO	15	
VALLE DE VALDELAGUNA	HUERTA DE ABAJO (CAPITAL)		66	BARRUELO	20
	QUINTANILLA DE URRILLA		18	BISJUECES	80
	TOLBAÑOS DE ABAJO		76	BOCOS	107
	TOLBAÑOS DE ARRIBA		91	CAMPO	9
TOLBAÑOS DE ARRIBA	91				
VALLEJIMENO	30				
VALLE DE VALDELUCIO	CORRALEJO		21		
	ESCUDEROS	31			
	FUENCALIENTE DE LUCIO	85			
	LLANILLO	71			
	PAUL	30			
	PEDROSA DE VALDELUCIO	24			
QUINTANAS DE VALDELUCIO (CAPITAL)	63				

Municipio	Entidad	Población de derecho	Municipio	Entidad	Población de derecho	
VILLARCAYO DE MERINDAD DE CASTILLA LA VIEJA	CASILLAS	18	MERINDAD DE RIO UBIERNA	CASTRILLO DE RUCIOS	23	
	CESPEDES	27		CELADILLA-SOTOBRIEN	72	
	CIGUENZA	124		CERNEGULA	41	
	ESCAÑO	16		GREDILLA LA POLERA	49	
	FRESNEDO	16		HONTOMIN	89	
	HORNA	179		LERMILLA	6	
	INCINILLAS	30		MASA	35	
	LECHEDO	13		MOLINA DE UBIERNA (LA)	30	
	MOZARES	47		PEÑAHORADA	37	
	QUINTANILLA DE LOS ADRIANOS	28		QUINTANARRUZ	23	
	QUINTANILLA-SOCIGUENZA	5		QUINTANILLA-SOBRESIERRA	113	
	SALAZAR	41		UBIERNA	117	
	SANTA CRUZ DE ANDINO	30		VILLALBILLA-SOBRESIERRA	17	
	TORME	101		VILLANUEVA RIO UBIERNA	108	
	TUBILLA	12		VILLAVERDE-PEÑAHORADA	107	
	VILLACANES	17		ALFOZ DE QUINTANADUEÑAS	ARROYAL	73
	VILLALAIN	63			MARMELLAR DE ARRIBA	26
	VILLANUEVA LA BLANCA	44	PARAMO DEL ARROYO		49	
	VILLANUEVA LA LASTRA	40	VILLARMERO	59		
	VILLARIAS	0	VALLE DE LOSA	AOSTRI DE LOSA	10	
VILLACOMPARADA DE RUEDA	57	BARRIGA		25		
ALDEA (LA)	51	CALZADA		11		
QUINTANA DE QUEDA (LA)	23	CASTRESANA		43		
VALLE DE LAS NAVAS	CELADA DE LA TORRE	42		CASTRICIONES	11	
	MELGOSA	35		FRESNO DE LOSA	30	
	RIOCEREZO	193		LASTRAS DE LA TORRE	28	
	ROBREDO-TEMIÑO	63		LASTRAS DE TEZA (CAPITAL)	23	
	TEMIÑO	76		LLORENZOZ	14	
VALLE DE SEDANO	TOBES	72		MAMBLIGA	17	
	CUBILLO DEL BUTRON	10		QUINCOCES DE YUSO	206	
	ESCALADA	53		RELLOSO	13	
	GREDILLA DE SEDANO	32		RIO DE LOSA	30	
	MORADILLO DE SEDANO	10	SAN LLORENTE	51		
	NIDAGUILA	17	SAN MARTIN DE LOSA	48		
	ORBANEJA DEL CASTILLO	55	SAN PANTALEON DE LOSA	28		
	PESQUERA DE EBRO	39	TEZA DE LOSA	22		
	QUINTANALOMA	34	VILLAÑO	21		
	QUINTANILLA-ESCALADA	23	VILLABASIL	38		
TERRADILLOS DE SEDANO	38	VILLACIAN	19			
VALDELATEJA	11	VILLALUENGA	31			
			VILLALAMBRUS	10		

## NOTA:

- La población de la VEGUECILLA no consta.
- La población de FRESNEÑA incluye SAN CRISTOBAL DEL MONTE.
- La población de SANTA CRUZ DE JUARROS incluye CABAÑAS y MATALINDO.
- La población de REBOLLEDO DE LA TORRE incluye ALBACASTRO.
- La población de AMAYA incluye PEONES DE AMAYA.
- La población de GREDILLA DE SEDANO incluye NOCEDO.
- La población de ORBANEJA DEL CASTILLO incluye TURZO.
- La población de GREDILLA LA POLERA incluye MATA y ROBREDO-SOBRESIERRA.
- La población de QUINTANILLA SOBRESIERRA incluye QUINTANARRIO.
- La población de UBIERNA incluye SAN MARTIN DE UBIERNA.